

**Universidad de Palermo**  
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
Carrera de Psicología

Trabajo Final Integrador

**“Promoción de derechos para adolescentes en una institución Sociocomunitaria en la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires”**

Paulina María Chacón Arévalo  
Tutor: Lic. Natalia Da Silva

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2020

## ÍNDICE

1. Introducción.....	3
2. Objetivos.....	4
2.1. Objetivo general.....	4
2.2. Objetivos específicos.....	4
3. Marco teórico.....	5
3.1. Perspectiva Legal y Normativas Vigentes.....	5
3.1.1. Construcción jurídica de la infancia.....	5
3.2. ¿Qué pasa hoy respecto a la Vulneración de Derechos?.....	7
3.2.1. Promoción de derechos y Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CDNNA) .....	7
3.2.2. Ley de Salud Mental.....	11
3.3. Perspectiva Histórica.....	12
3.3.1. Concepción de las infancias a lo largo de la historia.....	12
3.3.2. Construcción de Adolescencia.....	14
3.4. Mirada desde el Encuadre de la Disciplina .....	18
3.4.1. Psicología Comunitaria.....	18
3.4.2. Abordaje institucional.....	20
3.4.3. Intervenciones.....	22
3.5. Habilidades Sociales.....	25
4. Metodología.....	27
4.1. Tipo de estudio.....	27
4.2. Participantes.....	27
4.3. Instrumentos.....	27
4.4. Procedimiento.....	27
5. Desarrollo.....	28
5.1. Describir la vulneración de Derechos que poseen los adolescentes que asisten a una institución sociocomunitaria en CABA.....	28
5.2. Analizar las estrategias que utiliza la institución para la promoción de los Derechos de los niños y los adolescentes que allí asiste.....	31
5.3. Diseñar un taller para la Promoción de Derechos a través de las Habilidades Sociales para los adolescentes de la institución.....	34
6. Conclusiones.....	39
7. Referencias bibliográficas.....	42
8. Anexos.....	45

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se realiza en base a la Práctica y Habilitación Profesional de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Universidad de Palermo que se realizó en marzo, y finalizó en agosto del presente año. El objetivo primordial de este escrito es poder lograr una integración teórico-práctica, en el marco de la pasantía dentro de una institución sociocomunitaria dedicada a la defensa, promoción y cumplimiento de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes en la Ciudad de Buenos Aires.

Más allá del trabajo puntual, la motivación personal para su realización se basó en el profundo convencimiento que es prioritario que los niños, niñas y adolescentes cuenten con las herramientas de protección de sus derechos sin excepción. Entendiendo que se trata de una necesidad global, más allá de las características de cada sociedad (muchas veces con enormes diferencias dentro de un mismo territorio, como pasa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), es imperioso garantizar que las etapas de desarrollo de cada persona se atravessarán contando con los elementos materiales y los vínculos afectivos indispensables. Solo de esa manera es posible esperar el desarrollo de las personas en una etapa clave de la vida.

La institución en la que se realizó la pasantía para este trabajo, nace en 1999 en Capital Federal tomando como eje y objetivo, el acompañamiento de los menores de edad que se encuentran en situación de vulnerabilidad, ya sean de índole intrafamiliar y/o a partir de la intervención de un juzgado. Cuenta con diversos programas, tales como: Fortalecimiento Familiar, Centros de Día, Cuidados Alternativos basados en Familia (acogimiento familiar) y Hogares Convivenciales. El fin es que el periodo de alojamiento institucional sea en pos del Bienestar Integral del Niño, Niña o Adolescente y su familia. La institución cuenta con un equipo interdisciplinario conformado por psicólogos, trabajadores sociales, médicos e incluso maestros y profesores. Este equipo en conjunto es el responsable de determinar el curso del tratamiento y las intervenciones pertinentes a cada caso.

El 20 de marzo, a partir del Decreto Presidencial de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, fue necesario basar esta práctica profesional desde una perspectiva virtual, a partir de videos y otros apoyos tecnológicos. Por ende el presente trabajo consta de la recopilación de la información que fue brindada y el análisis de la misma.

Se realizaron entrevistas al coordinador de la institución, psicólogo con una mirada psicoanalítica, quien brindó además, material de lectura complementario para enlazar los conceptos con los casos que componen la población de la institución. Las entrevistas permitieron un acercamiento al abordaje interdisciplinario que la institución ofrece como método integral de la defensa de los derechos y la integridad de los niños y adolescentes que asisten tanto al centro de día como a la casa hogar.

El siguiente trabajo busca describir y analizar la manera en la que esta institución encara la promoción de derechos especialmente en el Centro de Día y la población de adolescentes con el objetivo, de al finalizar este trabajo, poder diseñar un taller que incluya el desarrollo de habilidades para la promoción de los derechos y el reclamo de ellos por parte de los adolescentes que están en la institución.

## **2. OBJETIVOS**

### **Objetivo General**

Describir la Promoción de los Derechos de adolescentes en situación de vulnerabilidad, que realiza una institución sociocomunitaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y diseñar un taller sobre dicha temática, con los jóvenes que asisten a ella.

### **Objetivos Específicos**

1. Describir la vulneración de Derechos que atraviesan los adolescentes que asisten a una institución sociocomunitaria en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. Analizar las estrategias que utiliza la institución para la promoción de los derechos de los niños y los adolescentes que allí asisten.
3. Diseñar un taller para la promoción de Derechos a través de las Habilidades Sociales para los adolescentes de la institución.

### 3. MARCO TEÓRICO

#### 3.1. Perspectiva Legal y Normativas Vigentes

##### 3.1.1 Construcción jurídica de la infancia

La definición del espacio de la justicia en el fuero de menores de Argentina se remonta a principios del siglo pasado, a la Ley 10.903 del Patronato Estatal de Menores del año 1919, conocida como la Ley Agote. La mencionada es la plataforma teórica e ideológica en la que se establecieron conceptos como el de la pérdida o suspensión de la patria potestad de los padres al ser considerados incapaces de la educación y la crianza de sus hijos atribuyendo nuevas modalidades de acción a las autoridades estatales sobre estos niños y jóvenes, considerándolos en situación de abandono tanto material como moral (Ley N° 10.903, 1919).

La mirada de dicha ley y su esencia en cuanto ideología punitiva se refería a los *Reformatorios Reeducativos*, concibiendo desde la legislación, la punibilidad de los menores, como “justificación para la defensa de la sociedad”, de ahí, el aumento de Niños, Niñas y Asolescentes (NNyA) que ingresaban a dichos establecimientos (Minnicelli, 2004). Estas instituciones, hoy se conocen como Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado (CSRC), el paradigma donde postularon su visión respecto a la niñez y adolescencia, delimitó e impregnó directamente la formación de los agentes judiciales y de la mirada de una sociedad, dejando una profunda huella en este campo durante el siglo XX (Morlachetti, 2013).

Durante las décadas de 1910 a 1930 esta legislación regía y daba fundamento a la búsqueda y reforma de la “irregularidad” de la conducta y/o “dificultades” de quienes los convocan, como también de su entorno, con el fin de “reformularlos”. Por ende, el rol tutelar del Estado pasaba a estar mediado por el juez a partir de la mencionada ley, implicando que el magistrado podía tomar la decisión de privar a los menores de edad del vínculo con sus padres y adoptar las siguientes medidas, discrecionalmente, según él lo considerase pertinente:

1. Entregar al menor en guarda a una persona honesta, ya sea pariente o no.
2. La internación del menor en un Reformatorio.
3. Dejarlos en libertad vigilada (seguimiento de los menores por los agentes judiciales de los que se valía del juez, a través de sus informes).

En este momento histórico, la concepción del Código Civil daba lugar a que el Estado pudiera intervenir en el ámbito privado, y poseer la autoridad de definir, como se menciona precedentemente, sobre la patria potestad siendo así, interpretados los derechos del adulto sobre el menor, y no al menor como “Sujeto de Derechos” (Minnicelli, 2004).

El 10 de diciembre de 1948, en París, durante la Asamblea General de las Naciones Unidas, a partir de la Resolución 217 A (III), fue proclamada la Declaración de los Derechos Humanos. Entre sus treinta enunciados, predomina la igualdad sobre todas las condiciones y se suma el derecho a la identidad, la salud y la educación. A partir de su creación, adhieren diversos organismos supra

internacionales, que paulatinamente fueron creando enunciados, propuestas e iniciativas para promover a los mismos (Naciones Unidas, 1948).

### 3.2. ¿Qué pasa hoy respecto a la Vulneración de Derechos?

#### **3.2.1. Promoción de Derechos y Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CIDNNA)**

Según la definición de Derechos Humanos, de las Naciones Unidas (1948) éstos:

Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna.

En nuestro país, actualmente queda un largo camino por recorrer, en cuanto a los *Sujetos de Derechos* y a la actualización o escritura de Códigos Procesales. No obstante, hablar de Derechos Humanos, es profundizar en el deseo de que toda persona, sin importar raza, sexo, lengua, nacionalidad, o religión, acceda a los mismos, entendiendo per sé, que toda persona goza de derechos inherentes desde su nacimiento (Naciones Unidas, 1948).

El 20 de noviembre de 1989 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. La cual, define, proclama y reconoce que:

Los derechos humanos de los niños y las niñas, definidos como personas menores de 18 años. La Convención establece en forma de ley internacional que los Estados Parte deben asegurar que todos los niños y niñas —sin ningún tipo de discriminación— se beneficien de una serie de medidas especiales de protección y asistencia; tengan acceso a servicios como la educación y la atención de la salud; puedan desarrollar plenamente sus personalidades, habilidades y talentos; crezcan en un ambiente de felicidad, amor y comprensión; y reciban información sobre la manera en que pueden alcanzar sus derechos y participar en el proceso de una forma accesible y activa (Naciones Unidas, 1989).

Reconociendo que el niño, para poder desarrollar su personalidad en plenitud y armonía, debe crecer en el seno de una familia (de ser viable), en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, para prepararlo a vivir de manera independiente en sociedad (Naciones Unidas, 1989).

La aprobación de la Convención Internacional sobre los Derechos de NNyA, significó una ruptura absoluta del enfoque jurídico de las infancias, al considerar a los niños como “Sujetos de Derecho”, proyectando sus efectos sobre sus lineamientos de políticas públicas y promoviendo un proceso de transformación social. Entre los cambios más significativos, se encuentra, considerar al NNyA como una persona en peligro, víctima de un sistema social, familiar o comunitario, y no encasillar o estigmatizar al NNyA como persona delictiva plausible de condena. En la década del 90 se crearon mecanismos de

promoción y de protección de derechos humanos en todo el mundo mediante organizaciones supra internacionales que impactaron sobre las políticas públicas. El contexto actual imprime entrecruzamientos diversos. No sólo se trata de la interacción de sociedad- familia-escuela, sino que se comienza a bosquejar la incidencia histórica, política, económica y cultural que atraviesa a cada individuo, como *sujetos con autoría*. Resulta muy interesante el desarrollo histórico ya que van evolucionando los conceptos de infancia, minoridad y de vulnerabilidad (Minniccelli, 2004).

Varias Generaciones de argentinos crecieron bajo la discrecionalidad basada en la ley N°10.903 (1919). El Dr. Luis Agote, en diferentes sesiones de la Cámara Baja, expresó su preocupación por contar con una legislación social que protegiese a la niñez, refiriéndose al abandono moral y material. Es en ese sentido que su discurso se encontraba inmerso en las ideas de la época: “El movimiento de los Salvadores del Niño y el Higienismo vernáculo” (Figueroa & Demaría, 2007).

En Diciembre de 1998, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona la Ley N°114 de Protección Integral de los Derechos de NNyA. Dicha Ley es promulgada de manera complementaria con otros documentos reconocidos en la Constitución Nacional, la CIDN y otros Tratados Internacionales a los que adhiere, como el tratado de Beijing en su resolución 40/33, de 28 de noviembre de 1985. En donde las Naciones Unidas acuerdan reglas mínimas para la protección de los jóvenes privados de libertad y las directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (RIAD). Tanto la Convención, las modificaciones y promulgaciones de leyes, como los diferentes Tratados y Reglas tienen como fin principal resguardar y velar por el “Beneficio Superior del NNyA” (Naciones Unidas, 1985).

La Ley N°26.061 (2005) de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes sancionada en el 28 de septiembre y promulgada el 21 de octubre de dicho año, pone el foco en que NNyA son Sujetos de Derecho, con voz y opiniones que merecen ser tenidas en cuenta, con derecho a la plenitud de su desarrollo personal. El modelo de protección integral conduce a comprender que en realidad no son los niños o adolescentes los que se encuentran en situación irregular, sino que la infancia en riesgo es resultado de la omisión o inexistencia de políticas sociales básicas, lo que reclama un cambio del asistencialismo a las políticas de garantías. Las Medidas de Protección Integral son aquellas emanadas del órgano administrativo competente a nivel local, dirigidas a restituir los derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias tendientes a que las niñas, niños o adolescentes permanezcan conviviendo con su grupo familiar. Los artículos 33 y 34, definen e indican cuándo y cómo estas medidas, deben ser utilizadas, a la vez que limitan la intervención discrecional del Estado. Dichas regulaciones pueden consistir en, la solicitud de becas de estudio o para jardines maternos o de infantes, e inclusión y permanencia en programas de apoyo escolar. También se puede solicitar la asistencia integral a la embarazada o la inclusión de la niña, niño, adolescente y la familia en programas destinados al fortalecimiento y apoyo familiar. Asimismo, podría otorgarse el cuidado de la niña, niño y adolescente en su propio hogar, orientando y apoyando a los padres, representantes legales o responsables en el cumplimiento de sus obligaciones, conjuntamente con el seguimiento temporal de la familia y de la niña,

niño o adolescente a través de un programa. O bien, brindar tratamiento médico, psicológico o psiquiátrico de la niña, niño o adolescente o de alguno de sus padres, responsables legales o representantes.

Por otro lado se puede ofrecer asistencia económica, a esta ayuda se la denomina Medidas Excepcionales, ya que son aquellas que deben adoptarse cuando las niñas, niños o adolescentes estén, temporal o permanentemente, privados de su medio familiar o cuyo interés superior así lo exija. Son limitadas en el tiempo y sólo se pueden prolongar mientras persistan las causas que le dieron origen. Por otro lado, serán procedentes una vez que se hayan agotado todas las posibilidades de implementar las medidas de protección integrales. Debiendo observarse detenidamente, lo detallado, a tal fin en el art. 40: “El organismo administrativo local de infancia será quien dispondrá la medida excepcional, quedando el control de legalidad a cargo de la autoridad judicial competente de cada jurisdicción” (Ley 26.061, 2005).

La Ley N° 26.061 (2005) afirma que los derechos y garantías de los sujetos contemplados en esta disposición, son de orden público, irrenunciables, interdependientes, indivisibles e intransigibles. Según el artículo 3 de la misma, se procura velar por el interés superior de la niña, niño y adolescente para la máxima satisfacción, integral, completa y simultánea de los derechos y garantías que esta ley otorga. Debiéndose respetar así, su condición de sujeto de derecho y dar lugar a que las niñas, niños y adolescentes sean oídos y que su opinión sea tenida en cuenta. Como también, el respeto al pleno desarrollo personal de sus derechos en su medio familiar, social y cultural. Asimismo, su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales. Entendiéndose el equilibrio entre, los derechos y garantías de las NNyA y las exigencias del bien común y su centro de vida. Entendiendo por centro de vida el lugar donde las NNyA hubiesen transcurrido en condiciones legítimas, la mayor parte de su existencia.

Es importante tener presente que al adherir a la CDNNyA, con rango constitucional, la Argentina obtiene obligaciones internacionales, ya que en caso de incumplimiento puede ser objeto de reproche ante instancias de esta índole, aún por iniciativas de su propia nación (apelaciones). En reflejo a este compromiso, se instaura la Ley 26.061 (2005) y sus correlatos jurisdiccionales que permitieron a su vez impulsar la transformación institucional y las prácticas de los actores sociales conforme al nuevo modelo. No obstante aún hoy, a nivel nacional, no se cuenta con un Código Penal procesal de menores, sí en algunas provincias del país, pero en su gran mayoría desactualizado a las realidades individuales, sociales, culturales, comunitarias y familiares.

La Ley 26.061 (2005) crea y organiza los órganos administrativos de protección a nivel nacional y federal y deja a la determinación de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -en uso de su autonomía- la creación y organización de los locales.

- Nacional: Crea la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, organismo técnico especializado en materia de derechos de infancia y adolescencia. Este fue integrado por representantes interministeriales y por las organizaciones de la sociedad civil. Pero cabe resaltar que desde hace tres años en CABA esta secretaria Nacional, sufrió el traspaso a la Ciudad, modificando y restringiendo por cuestiones presupuestarias, Programas, Dispositivos, etc.

- Federal: Crea el Consejo Federal. organismo de concertación en la formulación de propuestas, integrado por el representante del organismo Nacional de Niñez y Adolescencia, por cada una de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La ley define las atribuciones específicas de cada uno y le asigna a ambos organismos atribuciones conjuntas para la elaboración del Plan Nacional de Infancia.
- Provincial: Cada provincia tendrá un órgano administrativo de planificación y ejecución de políticas, descentralizadas, a su vez, a nivel municipal. (No todos los Municipios del país cuentan con esta posibilidad, ya que dependen de las partidas presupuestarias a nivel provincial).

Habiendo transitado por los diversos períodos, se pueden elaborar conceptualizaciones de las infancias y para eso se partirá de la modificación legislativa más importante actualmente: La incorporación del Nuevo Código Civil y Comercial (2015). Éste es un cuerpo legal que reúne y actualiza las bases del ordenamiento jurídico en la Argentina. El presente código, reemplazó al antiguo Código Civil (1869), el cual rigió durante 144 años, reflejando otro tipo de sociedad: un modelo único de familias y una forma vertical de relacionarse. El presente Código se trata de una “obra colectiva”, donde se hace presente la pluralidad de frentes y pone en diálogo al derecho público y el privado para llegar a la resolución de temáticas. De esta manera asentó modificaciones en lo que respecta a la cosmovisión civil del país. Algunas modificaciones que introduce están alrededor de la visión de familia, los derechos como padres y madres y el matrimonio (Nuevo Código Civil y Comercial, 2015).

A continuación se presenta un cuadro comparativo, recorte del original, que revela las principales modificaciones de la reforma, actualización y unificación de los Códigos Civil y Comercial de la Nación. (Modificaciones Relevantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Dirección General de Asistencia Técnica y Legislativa. Octubre 2014).

Cuadro 1

*Modificaciones Relevantes del Código Civil y Comercial de la Nación*

<u>Temas</u>	<u>Normativa vigente hasta el</u> <u>31/12/2015</u>	<u>Código Civil y Comercial que regirá a partir del</u> <u>01/01/2016</u>

<p>ADOLESCENTES</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (ley 26.061).</li> <li>• Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CIDN).</li> </ul>	<p>Se considera menor de edad a la persona que no haya cumplido los 18 años; se incorpora al adolescente entendiendo por tal al menor de edad que cumplió 13 años (art. 25).</p>
<p>EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS MENORES</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (ley 26.061).</li> <li>• Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si se trata de tratamientos invasivos que puedan llegar a comprometer su estado de salud o está en riesgo la integridad o la vida, el adolescente debe prestar su consentimiento con la asistencia de sus progenitores; el conflicto entre ambos se resuelve teniendo en cuenta el interés superior del NNyA, sobre la base de la opinión médica respecto a las consecuencias de la realización o no, del acto médico (art. 26).</li> <li>• A partir de los dieciséis años el adolescente es considerado como un adulto para las decisiones atinentes al cuidado de su propio cuerpo (art. 26).</li> </ul>

<p>DERECHOS PERSONALÍSIMOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualmente, se encuentran contemplados en la Constitución Nacional, tratados internacionales, leyes complementarias y en forma diseminada en el Código Civil.<sup>3</sup></li> </ul>	<p>Se introduce un capítulo regulando expresamente estos derechos. Se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inviolabilidad de la persona humana (art. 51);</li> <li>• Protección de la dignidad personal (art. 52);</li> <li>• Derecho a la imagen (art. 53);</li> <li>• Prohibición de toda práctica destinada a producir una alteración genética del embrión que se transmita a su descendencia (art. 57);</li> <li>• Investigación médica en seres humanos (art. 58);</li> <li>• Consentimiento informado para actos médicos e investigaciones en salud (art. 59);</li> <li>• Directivas médicas anticipadas (art. 60);</li> <li>• Disposiciones sobre exequias (art. 61).</li> </ul>
------------------------------------	--	---

Existen otras modificaciones, ampliaciones o nuevas incorporaciones, en donde los derechos de los NNyA se encuentran involucrados que hacen al apellido de los hijos y cambio de nombre, políticas de adopción, parentesco, filiación y, por último, responsabilidad parental (patria potestad).

El objetivo de visibilizar algunos aspectos que componen esta complejidad desde un marco legal, responde a cómo el paradigma y las concepciones sobre los NNyA se fueron suscitando a lo largo de la historia, y atravesando a esta población. Se considera que es a partir de las representaciones que se construyen sobre estos problemas, que se proponen distintas alternativas entre las que se incluyen, la idea de cuidados, asistencia, y protección o aquellas vinculadas al castigo y la sanción. El foco está puesto en que NNyA son sujetos de derecho, con voz y opiniones que merecen ser tenidas en cuenta, con derecho a la plenitud de su desarrollo personal (Ley N° 26.061, 2005).

### **3.2.2 Ley de Salud Mental**

La Organización Mundial de la Salud define la salud como “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”. La salud mental es considerada como un pilar importante de la salud integral (OMS, 1946).

Solitario et al. (2007) expresan que “Las políticas en salud mental resultaron tan diversas como lo son los contextos y estados en que se desarrollaron”. A pesar de esto, surgieron cuestiones dentro de las reformas psiquiátricas que respondieron al orden de lo deseable o que se encontraban implícitas dentro de las mismas, citando a los autores se mencionan: centrar la atención en el concepto de sufrimiento

psíquico o padecimiento subjetivo y no en el de enfermedad mental, romper el supuesto o representación de peligrosidad asociado a la reclusión; modificar las reglas jurídicas al respecto, proponer formas ambulatorias e integradas a la sociedad de atención a las patologías psiquiátricas tradicionales, trabajar sobre la producción social de padecimiento subjetivo en las esferas de la vida social comunitaria en actividades de promoción de la salud, incorporar la conceptualización de ciudadanía y de derechos como componente de la práctica curativa y preventiva y por ultimo reconocer que la complejidad de la problemática implica un abordaje interdisciplinario e intersectorial ( Solitario, et al., 2007).

La Ley N° 26.657 (2010), mejor conocida como la Ley de Salud Mental, estipula que “se reconoce a la salud mental como un proceso determinado por componentes históricos, socioeconómicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona” (p.1.). Dicha ley establece los ámbitos de aplicación, expresa los derechos de las personas con padecimiento mental, velando por su cuidado integral, y su derecho a contar con un equipo interdisciplinario que pueda brindar asistencia y tratamiento sin recibir ningún tipo de discriminación, al igual que contar con recursos para su defensa.

Dicha ley en el capítulo VI en relación a los Equipos Interdisciplinarios en su artículo 13 refiere:

Los profesionales con título de grado están en igualdad de condiciones para ocupar los cargos de conducción y gestión de los servicios y las instituciones, debiendo valorarse su idoneidad para el cargo y su capacidad para integrar los diferentes saberes que atraviesan el campo de la salud mental. Todos los trabajadores integrantes de los equipos asistenciales tienen derecho a la capacitación permanente y a la protección de su salud integral, para lo cual se deben desarrollar políticas específicas (Ley 26.657, 2010, p.1).

La Ley N° 26.657 en su Decreto Reglamentario 603/2013 expresa que la esencia de esta Ley, responde a la regulación de la protección “de los derechos de las personas con padecimiento mental en la República Argentina”, prevaleciendo “especialmente, entre otros derechos concordantes y preexistentes reconocidos por nuestra Constitución Nacional y Tratados Internacionales de rango Constitucional (conforme artículo 75, inciso 22 de nuestra Carta Magna)” (Ley 26.657, 2010).

### 3.3 Perspectiva Histórica

#### **3.3.1. Concepción de las infancias a lo largo de la historia**

Ariès (1979), refiere que, atravesada la primera mitad del siglo XIX, post Segunda Guerra Mundial, el concepto de infancia toma un significado distinto a las décadas anteriores, al ser considerada una etapa valiosa, en comparación a otros tiempos, en los que el niño se encontraba dentro del anonimato y era indiferente para la sociedad; esta etapa evolutiva, no era discriminada de la edad adulta. El trabajo infantil estaba naturalizado y, en el mejor de los panoramas, quienes asistían a la escuela debían ser formados

para responder a las exigencias de la época. Esta población era concebida, tanto desde una mirada de control y disciplina, como también de modulación cultural (Deheza, 2013).

El polo opuesto a esta indiferencia se inicia, tal como se menciona precedentemente, con el cambio de paradigma, a partir del cual la niñez comienza a interpretarse “como sagrada”. Se despierta una nueva sensibilidad: la muerte infantil, por ejemplo, pasa a ser intolerable e inconcebible. Este cambio profundo responde, ya no al asistencialismo, sino que se encamina hacia una concepción que intenta detener su análisis en pos de la protección del NNyA. Algunos autores refieren que la escolaridad pública introduce una variante fundante de este cambio (Deheza, 2013).

Winnicott (1957) refiere que es necesario pensar al niño como *en desarrollo*, en términos de personalidad y de crecimiento emocional. La manera de transitar satisfactoriamente esta etapa, consta en brindar ciertas condiciones óptimas para el niño. Dentro de las mismas, la inteligencia, se torna capaz de tolerar las fallas y hacer frente a las frustraciones por medio de una preparación anticipada.

Moreno (2014, p.115) en relación a la concepción de Infancia expresa que:

En el medioevo, en la modernidad y en la época actual de Occidente, por ejemplo, la forma en la que se ha concebido la infancia y las prácticas de crianza que se implementaron fueron diferentes. Viéndolos retrospectivamente es notable cómo los sujetos adultos “producidos” por la máquina de subjetividades resultan adecuados para habitar la situación propia de la época en que aquellos niños pasaron a ser adultos. [...] Los padres de los niños los crían de acuerdo a cómo conciben la infancia. Esto quizá no fuese asombroso cuando la diferencia entre generaciones era mínima, pero sí lo es en estos momentos que los cambios son más evidentes y se establecen cada vez con mayor celeridad.

Para Carli (2010), la construcción de la infancia en la actualidad estaría atravesada por la experiencia de esta etapa de los padres o de los cuidadores del niño. La subjetividad del menor de alguna manera se tiñe por los conceptos, reglas culturales, imposiciones religiosas, entre otros, que tienen repercusiones en la vida del NNyA, sin tomar en cuenta los cambios verdaderos en la cultura y en el momento socio histórico que el mismo transita. La infancia se diferencia de la edad adulta, como una etapa aparte, con sus propias peculiaridades. El psicoanálisis, por su parte, pone la mirada en la búsqueda por encontrar la singularidad de cada niño, lo cual ha permitido dar un lugar a la subjetividad, para poder interpretar y descifrar las coyunturas complejas que se tejen en la historia infantil con lo social, tanto como con lo histórico.

UNICEF (2005) describe la infancia como un estado de condición física y mental. Como tal, la infancia significa mucho más que el tiempo que transcurre entre el nacimiento y la edad adulta. Se considera que el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita ser cuidado y protegido, incluso debe poseer protección legal, tanto antes como después de su nacimiento. La infancia es concebida, por ende, en la actualidad, como la época en la que los niños y niñas tienen que estar seguros, en la escuela y en los lugares de recreo, crecer fuertes y seguros de sí mismos y recibir el amor, como también el estímulo de sus familias y de una comunidad amplia de adultos aptos para el cuidado de ellos. Es una

época valiosa en la que los niños y las niñas deben vivir sin miedo, seguros frente a la violencia, protegidos contra los malos tratos y la explotación.

Por otra parte, la interpretación desde el psicoanálisis sobre la subjetividad infantil es objeto de revisión ante la complejidad de los vínculos parentales, tanto como de los procesos de identificación y de la constitución psíquica de cada niño. En el mundo social, la infancia es una construcción, que empieza en la época de la modernidad. La infancia entendida desde un lugar de privilegio y de cuidado familiar y social, respetada como un estado aparte de la adultez es una construcción que se ha dado en los últimos años (Deheza, 2013).

Desde esta perspectiva, los autores Deheza (2013) y Carli (2010) coinciden, en que en este siglo surgen nuevas formas de relacionarse, cambios de paradigmas, modificaciones y redefinición de las políticas públicas, y de los sistemas familiares y educativos. Se modifican constantemente las condiciones en las cuales se construye la identidad de los niños, y de las generaciones venideras. Se genera, además, un terreno favorable para el debate sobre las diversas formas en las que se constituyen los niños como sujetos de la educación y de derecho, y se constituyen lenguajes que puedan dar cuenta de lo real y de lo desconocido, en donde la experiencia infantil lo revela para los adultos.

Por ende, actualmente hablar de "la infancia" como un singular, es detenerse en una mirada anacrónica. "Las infancias" denominadas, observadas y nombradas desde la pluralidad y desde la diversidad y el reconocimiento de los diversos tránsitos son, cada vez, más afectados por la desigualdad. No obstante, es posible de alguna manera, encontrar procesos globales y comunes por los que atraviesa este colectivo (Carli, 2010).

### **3.3.2 Construcción de Adolescencia**

Winnicott (1995) se refiere a la adolescencia como una época que debe vivirse, de descubrimiento personal. Cada adolescente está en compromiso con su experiencia vital y se ve atravesado por un problema de existencia. El único remedio para la adolescencia es el transcurso del tiempo y el poder transitar todos los procesos graduales de maduración. Durante esta etapa, el medio juega un papel de gran importancia. Un gran porcentaje de las dificultades que atraviesan los adolescentes y por las cuales se solicita la intervención profesional, responde a fallas ambientales. El deseo del adolescente, no es el ser comprendido. Una característica de la adolescencia es la marcada oscilación (lo pendular) entre una independencia desafiante y una dependencia regresiva, e incluso la manifestación en simultáneo de ambos extremos en un momento dado.

Freud (1905) expresa, en relación a las transformaciones de la pulsión, que en la pubertad se produce lo que él denomina *el hallazgo de objeto*. Este hallazgo tiene como función la reunificación de las pulsiones (parciales), su sujeción a la genitalidad y una nueva orientación enfocada hacia nuevos objetivos, como el de la reproducción, ya que esos acontecimientos no surgen solamente por la evolución, o incluso por la maduración del cuerpo. Estas nuevas transformaciones sexuales implican una maduración y un

trabajo incluso de lo psíquico que se desarrolla en el tiempo. Se podría denominar el entretiempos de lo puberal a lo adolescente. Este tránsito comienza con la llegada de la pubertad, después de la latencia y antes del hallazgo del objeto. El adolescente se ve en una encrucijada entre la sexualidad infantil y la conformación del cambio y maduración genital, como a su vez, su proceso de maduración psíquica.

Freud (1905, p. 201) postula el proceso psíquico del hallazgo del objeto resaltando lo siguiente:

La pulsión tenía un objeto por fuera del cuerpo propio, el pecho materno, lo perdió solo más tarde, quizá justo en la época que el niño pudo formarse a la representación global de la persona a quien pertenecía el órgano que le dispensaba satisfacción. Después, la pulsión sexual pasa a ser regularmente autoerótica y solo luego de superado el periodo de latencia se reestablece la relación originaria. No sin buen fundamento, el hecho de mamar del pecho de su madre se vuelve paradigmático para todo vínculo de amor. El hallazgo (encuentro) del objeto es propiamente un reencuentro.

Desde este postulado de Freud se hace referencia al hallazgo, al hecho de poder llegar a descubrir lo que no era conocido para el sujeto en ese momento. En este punto, "la pulsión pasa a ser regularmente autoerótica, el objeto toma cuerpo en el niño". Se refiere al objeto como una representación psíquica y no objeto del mundo exterior per se (Grassi, 2010).

Es importante poder interpretar la pubertad, en relación con el crecimiento y con los cambios que durante ésta se producen: corporales, endocrinos, como también la producción de hormonas hipofisarias, la maduración de los órganos genitales y el desarrollo de las características sexuales.

Decir que la adolescencia comienza con el hecho biológico de los cambios corporales, es una visión tan evolutivista como decir que un hijo comienza su existencia con el nacimiento. Pues, ¿Cuándo nace el deseo del hijo, cuándo nace el deseo de crecer propio de la adolescencia, que determina entre otros los tratos del cuerpo? (Grassi, 2010).

Se entiende, por ende, que una madurez psíquica va de la mano de la madurez corporal. Siguiendo la línea de lo que se denominan los cambios corporales del cuerpo puberal, éstos pueden oscilar entre el campo de los procesos saludables en el cuerpo, hasta llegar a su opuesto: la patología, procesos adictivos, problemas alimenticios como anorexia, bulimia, obesidad, intentos de suicidio, entre otros (Grassi, 2010).

Para los adolescentes, el entrar al mundo de los adultos es un hecho tanto deseado como a su vez temido, ya que significa una pérdida definitiva de su condición de niño y culmina con el desprendimiento del proceso que inició con el nacimiento. Surge una vastedad de cambios psicológicos que ocurren durante este periodo, a la vez que cambia su cuerpo, como su relación con sus padres y su vinculación con el mundo externo. Este cambio sólo es posible si se logra elaborar el duelo por el cuerpo del niño, por la identidad infantil y por la relación con los padres de la infancia. Sólo cuando logra asumir los aspectos infantiles, como a su vez algunos devenires de la adultez, es que el adolescente puede lograr integrar y asumir su nueva identidad, aún con las fluctuaciones que ella conlleva. Para algunos adolescentes perdura el sentimiento de extrañeza, ya que se atraviesa un proceso, muchas veces contradictorio, en donde existe una dolencia, un duelo, por determinadas cuestiones a las que el adolescente deberá renunciar para lograr

crear su propia identidad. Dentro de estos procesos de duelo se encuentran los siguientes: Por el cuerpo infantil perdido, por los cambios del cuerpo incontrolables, la pérdida del rol y la identidad infantil perdidos, por renunciar a la dependencia y tener que asumir responsabilidades, los padres de la infancia, por la pérdida del refugio y la protección de los padres idealizados, y a su vez por aceptar el envejecimiento de parte de ellos, por la bisexualidad perdida.

Es importante destacar que el duelo por la infancia perdida, y los de la identificación con el ser adulto, suelen producirse en simultáneo (Aberasturi, 1994). La citada autora sintetiza en "El síndrome de la adolescencia normal" algunas características de la adolescencia, tales como, la " búsqueda de sí mismo y de la identidad" (p.45 ) al proceso que gira en torno de la maduración psicofísica, muchas veces de índole sexual genital. En este punto se resalta de mayor importancia el poder transitar los procesos de duelo con respecto al cuerpo infantil perdido, lo cual hace que se logre una modificación del autoconcepto. Oportunamente, el adolescente puede llegar a fluctuar en cuanto a su identidad, co-existiendo "pseudoidentidades", hecho donde se adoptan por momentos personalidades idealizadas con el objetivo de ocultar su verdadera identidad, ya sea por inseguridad o porque la misma aún no se constituye por completo. "La "tendencia grupal" (p. 59), refiere a que el adolescente durante este periodo, suele alejarse de manera significativa de la familia, y sus pares resultan el reemplazo de los padres. El grupo es sustancial para el adolescente, ya que le facilita a que éste pueda atravesar esta etapa de transición.

Asimismo, continúa Aberasturi con otras características tales como la "necesidad de intelectualizar y fantasear" (p.63) refiriéndose a las vivencias que el adolescente interpreta como fracasos ante las exigencias de los padres. Asimismo, frente a éstas, sumadas a las expectativas de la sociedad, el adolescente opta por tomar conductas reflexivas acerca de la vida, que contribuyen en paralelo tanto con la elaboración de sus duelos por la infancia, como su interpretación de esta nueva realidad, y este nuevo rol que asume, tanto en su vida psíquica, como también en la sociedad. Ubica dentro de este periodo también, "las crisis religiosas" (p.66), cuando en la adolescencia se puede ver una marcada alternancia entre el ateísmo absoluto y en otros momentos, periodos de religiosidad, o incluso místicos. Esta fluctuación va acorde con la situación angustiante y cambiante que también se manifiesta en su mundo interno. Otra cosa que se asume en este punto es aceptar la mortalidad de los padres, e incluso de ellos mismos. "La desubicación temporal" (p.68), en donde se hace dificultoso distinguir el presente-pasado-futuro. Esto se puede explicar con la diferenciación entre el tiempo existencial cronológico y el tiempo vivencial, que se relaciona con los deseos y necesidades del adolescente. En cuanto al tiempo, también surge una negación de parte del adolescente para aceptarlo, porque significa: despedirse del carácter de niño y a su vez aceptar la muerte futura de sus padres y de sí mismo.

Dentro de la enumeración que realiza la autora, respecto a las particularidades de la etapa, se encuentra "la Evolución sexual desde el autoerotismo hasta (la heterosexualidad)" (p.74), momento evolutivo, donde surge una actividad del tipo masturbatoria, devenida como consecuencia de la apropiación de la genitalidad. En este punto el adolescente comienza a buscar su pareja. La autora sólo menciona como una posible elección de pareja, a la heretorexualidad. Hoy se sabe, a partir de los

cambios de paradigma, que esa búsqueda y/o elección, no necesariamente debe ser heterosexual. Culmina al respecto, la autora, expresando que el aceptar la sexualidad, de alguna manera implica el renunciar a las fantasías bisexuales de la infancia. También puntea, la “actitud social reivindicatoria” ubicando la importancia respecto al rol que la sociedad y la cultura esperan de él, es decir, sucesivamente el adolescente comienza a desprenderse de su identidad infantil y se introduce en el mundo social adulto. Esta sociedad en la que el adolescente se ve introducido, de alguna manera es interpretada como hostil, ya que le impone límites, lo que en un primer momento no es agradable, por lo cual su respuesta es de pelea o de odio. El proceso del desarrollo de la identidad se relaciona con este proceso, ya que debe encontrar una manera correcta de expresarse dentro de la realidad y no hacia ella. Es eso, lo que culminará con el correcto desenlace de este proceso evolutivo.

Finalmente, dentro del espectro representativo de la adolescencia, sitúa tres características más, a saber: las “contradicciones sucesivas en todas las manifestaciones de la conducta” (p.96) relacionándola con las variaciones que presentan en relación a su conducta. No siendo capaces de mantener una línea de conducta rígida, aunque lo intente. La inestabilidad, permeabilidad, e incluso las usuales conductas contradictorias son lo que se denominan normales durante este periodo, aunque en otros momentos puedan ser interpretadas como patológicas. La “separación progresiva de los padres” (p. 97) , haciendo referencia al “duelo por los padres de la infancia”. La negación del crecimiento del hijo puede venir tanto por la vía parenteral, como por la vía del adolescente que esté teniendo dificultades para crecer. La separación progresiva, la aceptación de la misma, compondrá una elaboración correcta, al poder asumir los nuevos roles con los mismos vínculos. Por último, las “constantes fluctuaciones del humor y del estado de ánimo” (p.100) , dentro de los parámetros de la normalidad el hecho de que en la adolescencia se padezca de periodos de depresión y ansiedad, que pueden surgir en diferente orden, según la manera que se pueda encarar los diferentes duelos, que se elaboren las expectativas sociales, y que se integren los cambios y los desafíos de la época (Aberastury, 1994).

Los adolescentes quieren deshacerse de sus padres, pero aún los necesitan y retornan a ellos. Con la llegada de la pubertad, el cuerpo infantil se transforma abruptamente en un territorio invadido y gobernado por la sexualidad genital. Forma parte de un territorio a explorar, que impone un trabajo de familiarización. Teniendo una desterritorialización del cuerpo infantil a conquistar y una reterritorialización del cuerpo a asimilar. Confrontando una transición de cuerpo infantil a cuerpo adulto. En esta etapa, inundada por una turbulencia sensual y originaria de lo puberal, el cuerpo sexuado irrumpe como algo extraño. El adolescente inscribe su cuerpo en el otro y desde el otro, la apropiación del cuerpo se da a partir del encuentro con nuevos cuerpos. El adolescente podrá contar con el grupo de pares como soporte de esta función de espejo: encuentra otros en quienes reconocerse e identificarse (Aberastury, 1994).

Tiempo de cambio e inscripciones que los autores consultados (Grassi, Cordova, Freud & Aberastury), ubican como un hito necesario para la construcción de la identidad, del asumirse y reclamar un lugar en la sociedad, como salida hacia la adultez.

El psicoanálisis y los sistemas complejos, ambos consideran al psiquismo como un sistema abierto en constante intercambio con el medio. Se descarta la posibilidad de un sujeto aislado y pasivo. Por el contrario, se propone al adolescente como un sujeto activo, con diversidad de “redes” con el ambiente, con la historia, con la época. Esto es importante al momento de pensar la clínica con adolescentes: el individuo se encuentra atravesado por un contexto y está en un proceso continuo de construcción de la subjetividad. Pensar a los adolescentes desde la complejidad implica considerar un proceso y un tiempo de crecimiento, con cambios y movimientos tanto progresivos como regresivos. Lo anterior permite pensar que no existen pautas universalizadas en los procesos de crecimiento. Más bien, es particular y singular, marcado por las circunstancias sociales, culturales, políticas, familiares, corporales, etc. (Cordova, 2010).

Desde esta concepción teórica, se piensa en el marco teórico en función que los NNyA conozcan y adquieran los derechos que le son propios, logren historizar y buscar la subjetivización. Referenciando las definiciones de Winnicott (1995), quien sostiene que para desplegarse, la adolescencia requiere tiempo, y que vincula al tiempo con la alteridad y la alteración, es posible sostener que la adolescencia es un período de constante cambio y de descubrimiento permanente. También se puede utilizar como vínculo las teorizaciones de Piera Aulagnier acerca de la historización en el trayecto adolescente y la construcción del proyecto identificador, junto con el pasaje del yo ideal al ideal del yo, como heredero del Superyó de los padres.

La conceptualización de la psiquis como una red abierta referencia a una composición de elementos en constante intercambio con el entorno. Las modificaciones provenientes desde lo interno o lo externo pueden dar origen a nuevas configuraciones. Se habla también de sistemas complejos con capacidad de autoorganización, lo cual implica la transición a un estado novedoso. “Las alteraciones por fluctuaciones suponen la intervención del azar”(Lastra & Saladino, 2019, p.117). A través de la metabolización de lo azaroso, el psiquismo genera formas inéditas por acrecentamiento de complejidad. Por lo cual no podría hablarse de determinación por lo vivenciado en un tiempo pretérito y de esa manera, determinismo y azar se entrelazan. Sostiene Bleichmar: “Al determinismo concebido como premoldeado o incluso articulado, como un destino prefijado, se opone la inclusión de la indeterminación como contingencia azarosa” (Lastra, 1994: 48).

### 3.4 Mirada desde el Encuadre de la Disciplina

#### **3.4.1. Psicología comunitaria**

En psicología se considera lo comunitario como una disciplina que se centra tanto en la sociedad y los grupos sociales como en las personas que la integran, pudiendo considerar “al sujeto humano como un ser activo, dinámico, constructor de su realidad”. Por ende, fue necesario poner en consideración un cambio de paradigma para que el abordaje de esta persona y la concepción tanto de salud, como de enfermedad, contemple desde la psicología comunitaria a la persona como un todo con necesidades, expectativas y parte de un entorno que modifica y lo modifica (Saforcada, De Lellis & Mozobancyk, 2010).

Históricamente, en América Latina, en el ámbito socio-político durante varias décadas del siglo XX, dominó el terror. Observándose como los derechos humanos eran arrasados y las manifestaciones de violencia en diversos ámbitos junto con determinadas dinámicas que propician espacios en donde habitaba la exclusión y la desigualdad, fueron una constante. Lo dictatorial de estos regímenes que dominaban, no sólo constituyeron una marca indeleble en quienes transitaban estos períodos, sino que la oleada de violencia, simultáneamente al proceso mencionado, dejaba deprivados a parte del Estado, de los servicios básicos como: salud, vivienda, educación y empleo. Tal opresión obtura las posibilidades de desarrollo de estos países en general y de su pueblo en particular. El sello de este proceso fue el germen para que una rama de la psicología comenzará a desarrollar una mirada, una perspectiva diferente en relación a aquellas poblaciones destinadas a vivir en los márgenes. La disciplina necesitaba generar un hito que:

“rompiese con la dualidad entre lo social y lo individual, que eliminase la visión individualista y psicologizante, que propusiera trabajar con grupos, que reflexionase sobre los asuntos y problemáticas de esos sectores, a través de prácticas y saberes compartidos, potenciar estas comunidades para ganar autonomía en la cotidianidad de las relaciones” (Saforcada et al, 2010).

En este aspecto, la psicología social no daba respuestas a las fragmentaciones ocurridas, haciendo énfasis sólo en el análisis de las subjetivaciones y dejando un vacío que necesitaba ser cubierto; propiciando así el surgimiento de lo comunitario, que elevó puentes conectores entre la mirada social y el abordaje comunitario (Montero, 2004).

La psicología comunitaria nace entonces como una práctica de la psicología social que reaccionó ante esas crisis que era necesario encarar, teniendo como objetivo unir teoría y acción en función de la realidad y desarrollar interpretaciones adecuadas y útiles que se adaptasen al contexto que se vivía. Era fundante y prioritario brindar respuestas y contención a las problemáticas que con el correr histórico se suscitaban (Montero, 2011).

Montero (1982, como se citó en Montero 2011) define a la Psicología Comunitaria como la rama de esta disciplina cuyo objetivo principal es el estudio de los factores psicosociales que permitan desarrollar, fomentar y mantener el control y poder que cada sujeto pueda ejercer sobre su ambiente individual y social para poder solucionar problemas que lo aquejan y lograr cambios en esos ambientes y en la estructura social.

Las características principales de esta rama en América Latina muestra la necesidad teórica, metodológica y profesional, de hacer una psicología que responda a los problemas importantes que enfrentan las sociedades latinoamericanas, para los cuales una práctica debe ser adaptada a su contexto. Asimismo lograr una aproximación tentativa del área de estudio, ya que no se tenía clara la amplitud de aplicación. Se comienza a redefinir la psicología social tradicional; se asocia fuertemente con la psicología social, por el enfoque comunitario de los problemas referentes a la salud o a la educación, se inicia, hasta

donde se sabe, no desde el campo de la psicología clínica o de la psicología educativa, sino desde lo social. Su objetivo es la transformación social (Montero, 2011).

Saforcada, en relación al “Construccionismo Social”, basa su idea en la dialéctica que existe entre la persona como producto de una sociedad y la sociedad o realidad como productor del sujeto. En esta interacción, en este diálogo, ambas partes son transformadas y se transforman entre sí, “siendo una producción societal y, al mismo tiempo, haciendo de la sociedad una producción humana” (Berger y Luckmann, 1996 como se citó en Saforcada et al., 2010).

En una mirada similar, Montero introduce el término de “participación” en donde sujeto, objeto o acontecimiento, interactúan desde la reciprocidad entre ellos (Montero, 1996, como se citó en Saforcada, et al., 2010).

### **3.4.2 Abordaje Institucional**

En la década de los '60, la Psicología Institucional en Argentina pone la mirada, principalmente en el “objeto institucional” y en la complejidad de su abordaje. Siendo sus principales referentes J. Bleger y F. Ulloa que se basan en los aportes de Pichon Riviere (Méndez et al., 2008).

Las organizaciones educativas y las de salud, incluso actualmente demandan del psicólogo institucional una intervención especializada. La manera en la que se fue desarrollando esta rama de la psicología fue primariamente con el objetivo de caracterizar el ámbito de la institución, teniendo en cuenta las particularidades de lo individual en los grupos, y especificar las líneas de trabajo y los modelos conceptuales de la disciplina. Del mismo modo fue importante poder brindar nuevas estrategias metodológicas del accionar propio del psicólogo, y finalmente, ampliar el ámbito en donde el psicólogo puede intervenir (Méndez et al., 2008). Lo que los autores destacan es la importancia de modificar la mirada y obtener una nueva perspectiva, que pase de lo plural a lo singular, es decir, dejar de considerar al individuo como una unidad, poniéndolo en contexto con lo social, siendo este aspecto, constituyente y constitutivo, para ello fue primordial, reconsiderar el marco teórico, y ampliar el rol del psicólogo, como propulsor de la salud.

Tanto las organizaciones, como las instituciones son objeto de análisis, interpretación e intervención, desde esta perspectiva el psicólogo institucional bastará su análisis en aquello que las personas aportaron y sobre lo que desconocen en relación a lo que les produce malestar. La Psicología Institucional surge a partir de la necesidad del psicólogo de ubicarse socialmente de diferente manera, “volcando su quehacer hacia actividades sociales de más envergadura, trascendencia y significación” (Bleger, 1966, p. 170). Siendo necesario según el autor mencionado, pasar de una mirada individual a una social. Para tales fines se hace imprescindible reconsiderar los marcos teóricos hasta ese momento considerados. Para Méndez et al., (2008) lo que Bleger plantea es que el profesional, desde esta perspectiva, asume el desafío de orientar su quehacer y mirada en la psicohigiene (promoción de salud) más que en la individualidad de una lectura psicoterapéutica (enfermedad-cura). “Psicohigiene quiere

decir utilización de recursos (conocimientos y técnicas) psicológicos para mejorar y promover la salud de la población (no solo evitar enfermedades)” (Bleger, 1966, p.185)

El análisis de las instituciones brinda información al psicólogo, siendo algunos de los puntos de estudio: su estructura, la dinámica en las relaciones, las prácticas laborales y los atravesamientos institucionales. Los profesionales al detenerse en esta mirada, deben diseñar, las estrategias de trabajo, eligiendo con prudencia las técnicas necesarias para poder realizar intervenciones pertinentes dentro de un marco y una problemática institucional específica. Dentro de las habilidades y técnicas que este profesional posee se encuentran: Encuestas, batería de tests, técnicas de grupos, la escucha psicoanalítica, la cotidianidad y la interpretación.

Méndez et al.,(2008) afirman que es importante tener en cuenta esta vastedad de herramientas para hacer la intervención correcta, tanto cómo utilizar los conocimientos adecuados para el caso.

Las autoras toman a Ulloa para referirse a los campos abordados en la psicología institucional y refieren que:

(...)combina los campos institucional e individual y confluyen en uno, donde está presente lo psicológico individual, con lo psicológico colectivo [...] existe una doble acepción del término institución. En un sentido amplio refiere a un sistema de regulaciones socio histórico culturales, a la sociedad con sus marcos regulatorios, económicos, jurídicos, culturales y políticos. La otra acepción es en sentido restringido y es sinónimo de organización o establecimiento. En esta segunda acepción, las instituciones se convierten en el objeto visible, recortado, al cual se dirige el psicólogo institucional (Ulloa, 1969, como se citó en Méndez et al., 2008).

La función del psicólogo es análoga a la función de un técnico que modula las relaciones interpersonales, los vínculos, la comunicación; que de igual manera toma el rol de poder poner en palabras explícitas lo implícito, el “develar lo latente de la institución a partir de manifiesto”. De esta manera facilita la comprensión de los problemas, al igual que todas las variables que los componen. Dicha comprensión, al ser transmitida al resto de los integrantes de la institución, puede delinear formas de resolución de conflictos y de la salida del malestar que aqueja (Méndez, et al., 2008).

Desde esta mirada, se hace prioritario el abordaje de las situaciones desde una óptica interdisciplinaria. Los autores consultados al respecto, expresan que esta concepción y posicionamiento teórico de entender la interdisciplina no sólo flexibiliza al constructo de lo institucional, sino que también abona la relación profesional, con el sujeto, brindándole y potenciando su asistencia. Lo ubica no en un rol de objeto de conocimiento, incorporando no sólo los saberes profesionales que tienen incumbencia en la problemática a tratar, sino que también se “incorporan saberes no profesionales, que no representan una disciplina científica sino otro tipo de saber (saberes no-disciplinarios)” (Solitario et al., 2007).

Un primer desafío al pensar interdisciplinariamente responde al armado del dispositivo y de las estrategias, pero también a esos “acuerdos básicos” entre los profesionales que responden a un marco teórico y al concepto que se aspira construir entre el equipo asistencial, la persona asistida y el concepto

de persona que formulen y al que se destinarán esas acciones. Un segundo desafío responde a la hegemonía entre los “campos disciplinares” en donde se hace necesario priorizar el proceso de la problemática, su análisis y las estrategias a elaborar. Para tales fines se hace necesario interpelarse y dejar de lado cuestiones que hacen al ego de cada disciplina, a las luchas de saberes y dar lugar a ciertos renunciamentos, adoptando una postura democrática y de consenso en donde lo prioritario responda y se defina por el problema a asistir.

La interdisciplinabilidad es un posicionamiento, no una teoría unívoca. Ese posicionamiento obliga básicamente a reconocer la incompletud de las herramientas de cada disciplina. Legítima algo que existía previamente: las importaciones de un campo a otro, la multireferencialidad teórica en el abordaje de los problemas y la existencia de corrientes de pensamiento subterráneas --de época-- atravesando distintos saberes disciplinarios. La actividad interdisciplinaria, sea de la índole que sea, se inscribe en la acción cooperativa de los sujetos, requiere de ello. Pese a esa plataforma común hay distintas corrientes sobre la interdisciplinabilidad (Stolkiner, 2005, p.4).

### **3.4.3. Intervenciones**

Según Freitas (1998, como se citó en Saforcada et al., 2010), en el ámbito comunitario, el psicólogo cuenta con una diversidad de herramientas para el abordaje de las diferentes problemáticas que se le presenten, tales como: Visitas, Observación, registros de observaciones, entrevistas, rescate de documentos, estrategias de acción e intervenciones grupales.

Estos recursos recolectan la información imprescindible para actuar ante ciertas necesidades y/o problemáticas que aquejan a la población. Diseñando colectivamente estrategias, intervenciones y evaluaciones como parte de un proceso continuo, realizando ajustes según las características y requerimientos de la comunidad.

Para que la intervención psicosocial acontezca, se debe reconocer la heterogeneidad y la dinámica social, aprovechar y fortalecer las experiencias existentes, promover una descentralización de recursos y necesidades de la comunidad, planear la participación de organismos públicos y privados locales y trabajar no solamente a nivel local, sino también contemplando el ámbito global” (Hernández, 1996 como se citó en Saforcada et al., 2010).

A partir de haber adherido a la Convención de los Derechos del Niño, se hizo necesaria la creación de diversos programas y acciones tendientes a la protección de estos derechos y a la prevención, frente a posibles vulneraciones, involucrando para tales fines y a modo de tejer redes, a la comunidad, a lo territorial, a los mismos protagonistas y, por su puesto, a sus familias, con acciones tendientes a la concientización y la sensibilización de las partes (Olivares & Reyes-Espejo, 2016).

Además de los entes gubernamentales, no gubernamentales, y de las diferentes organizaciones que al respecto intervienen y que han ido desarrollando diferentes tipos de medidas y acciones, como se

mencionara precedentemente, UNICEF (2018), por su parte, generó según las necesidades de las comunidades en las que interviene, las siguientes labores: Centros de Desarrollo Infantil: su objetivo es la atención integral de infantes desde el nacimiento hasta los cuatro años de edad. Programas de promoción y protección de NNyA en situación de calle: con el fin de restablecer derechos que hayan sido ultrajados, con atenciones de profesionales para velar por su integridad física, emocional, y promoviendo una revinculación familiar de ser viable. Programas de Fortalecimiento Familiar: tienen como foco primordial el poder renovar, afianzar y finalmente fortalecer los vínculos familiares, a través de un seguimiento formal, conforme al abordaje de Restitución de Derechos para, de tal manera, propiciar la autonomía de cada familia. Programas de Acompañamiento Familiar: Estos programas están a favor del fortalecimiento de recursos de los referentes adultos de los NNyA para que estos cumplan la totalidad de sus responsabilidades parentales y, en consecuencia, el ejercicio de los derechos de los menores. Centros de Atención Transitoria (CAT): Establecen una alternativa para garantizar a los NNyA que se encuentran en situación de vulnerabilidad significativa y que estos no posean un lugar para dormir, contarán con un espacio para hacerlo y con un equipo para asistirlos según su condición.

También se forman Dispositivos de Acompañamiento Psicosocial cuyo enfoque está en restituir los derechos ultrajados en los ámbitos de salud, educación, identidad, problemáticas de género, condiciones materiales de vivienda, etc. Acompañamiento Familiar a las personas con discapacidad: Asesorar y guiar a personas con discapacidad en conjunto con su núcleo familiar para contribuir en la autonomía de las mismas. El acompañamiento va desde la psicoeducación hasta el asesoramiento de trámites necesarios de discapacidad. Campañas de concientización comunitarias: Abiertas a las comunidades en las plazas, barrios, encuentros comunes. Juventudes en Contextos Barriales: Cada locación cuenta con dispositivos grupales en los que se acompaña, desde un enfoque psicosocial, a jóvenes. Red de actores institucionales de promoción de los derechos de los jóvenes: Se brindan talleres, programas, encuentros grupales, jornadas de recreación, concursos con diversas temáticas. Equipamiento para los servicios de salud mental: Dentro de la atención de salud mental en el sistema público, que a veces sufre de falta de fondos, se empeña en buscar financiamiento necesario para el funcionamiento de estos servicios.

Programas de Prevención y protección contra la violencia familiar y el maltrato infantil: Se defiende el derecho a la dignidad y a la integridad de NNyA, al atender a casos de maltrato, violencia y abuso infantil, brindando ayuda interdisciplinaria, con dispositivos dentro de instituciones para realizar el seguimiento de estos casos. Dispositivos de cuidado institucional: Buscan cuidar y albergar a NNyA, que carecen de cuidados parentales. Cada población tiene características particulares y cada una será tratada. Todo dentro del margen de la restitución de Derechos. Línea 102 de recepción de denuncias: Dicha línea es gratuita y facilita a los NNyA a tener un espacio de contención y de escucha, con profesionales que los pueden guiar ante situaciones de vulneración de derechos. Este medio representa una responsabilidad con las niñas, niños y adolescentes reconocidos como sujetos titulares de derechos.

“El ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente debe ser garantizado tanto por el Estado, como por la ciudadanía adulta. Actuar con un enfoque de derechos de NNyA implica conocerlos en profundidad

y, en la práctica, identificar medidas para protegerlos, restituirlos y exigirlos dentro del Sistema de Protección Integral” (UNICEF, 2018).

Las interrelaciones en los vínculos humanos son las que permiten que los niños se adapten y adquieran e internalicen las diferencias que más adelante se convierten en roles. Tanto el rol individual que debe tomar, como el de los distintos miembros del medio social. La situación de las personas aparenta ser influenciada por la pobreza y conocimiento nulo de los derechos que posee y cómo utilizarlos, esto genera un reto enorme para las políticas públicas, pues se combinan realidades que muchas veces desembocan en estigmatización y en situaciones de vulnerabilidad. Éstas últimas, de una u otra manera, interpelan las identidades colectivas, las cuales no logran ser revertidas sólo con acciones que apunten a brindar y distribuir recursos. “Igualmente, las acciones técnicas sobre las poblaciones pueden tener efectos de patologización, victimización o institucionalización de sujetos considerados desviados, evitando considerar la injusticia como problema de índole social” (Llobet, 2006).

La familia, toma un papel importante, ya que mediante su “estructura social básica” se erige el marco adecuado para la definición de las diferencias, que obtiene cada miembro de este sistema. Cuando esas diferencias no están bien delineadas, o no fueron tenidas en cuenta, ya sea por cualquiera de los integrantes que la componen, según define el autor “ se modifica la configuración esencial que condiciona la vida normal, creándose un estado de confusión y caos (Pichón Rivièrè, 1984).

La familia se define como “el modelo natural de la situación de interacción grupal”. Se interpreta la enfermedad como en una relación con el grupo familiar, considerando que cuando ésta emerge no es propia del sujeto, si no que que es de toda la familia, y que el enfermo simplemente cumple un rol al ser el “*portavoz*”, esto quiere decir que la enfermedad que emerge en el sujeto no es propia ni aislada, es de todo ese sistema familiar (Pichón Rivièrè, 1984).

Dentro de los niveles de abordaje terapéutico para estos casos se toma en cuenta un análisis profundo, multidimensional, que tiene como objetivo el poder corregir esta disfunción del sujeto y su familia. Estos niveles de abordaje son:

1. Nivel psicosocial: Se refiere a las relaciones del paciente con cada uno de los otros miembros del grupo familiar. En este sentido el abordaje del grupo se hace a través de la “*representación interna*”, que el enfermo tiene de cada uno de sus familiares, es decir, que se denomina “grupo interno”. El análisis de los vínculos internos permite mejorar los vínculos externos (al curarse el enfermo, a su vez se “cura” al grupo externo, a los demás a través de sus cambios de actitudes).
2. Nivel sociodinámico: Se refiere al abordaje del grupo en su totalidad gestáltica, y al estudio de lo que Lewin denomina como dinámica grupal. Pueden aplicarse aquí las técnicas grupales y las sociométricas.
3. Nivel Institucional: Se refiere al abordaje de la familia como institución a través del estudio de la historia familiar, de su estructura socioeconómica y de sus relaciones intergrupales y ecológicas con otras familias, el vecindario, el barrio, el club, la iglesia, etcétera (Pichón Rivièrè, 1984).

Markwald (2014), en relación a pensar al sujeto como integrante de un grupo, que a su vez forma parte de una institución, reflexiona acerca de si esa relación es posible. El término institución ha tenido diversos cambios a lo largo del tiempo. Se modifica, al dejar de entenderse como un edificio o un lugar físico y se interpreta como una red simbólica que permite una nueva mirada para “ya no pensar a la institución como un objeto totalmente externo al sujeto”.

Kaes (1989, como se citó en Markwald, 2014) sugiere que:

“La institución nos precede, nos sitúa y nos inscribe en sus vínculos y sus discursos.... hemos tenido que admitir que la vida psíquica no está centrada exclusivamente en un inconsciente personal, sino que una parte de él mismo, que lo afecta en su identidad y que compone su inconsciente, no le pertenece en propiedad sino a las instituciones en que él se apunala y que se sostiene por ese apuntalamiento”

Lo que permite interpretar a la institución como productora de subjetividad, la misma que se produce en la interacción interna y externa. Los grupos son los que permiten un espacio de encuentro entre lo subjetivo y lo social, permitiendo movimiento dentro de las agrupaciones.

Freud (1930) ubica una paradoja relacionada con la cultura, afirmando que la misma causa sufrimiento, y a su vez brinda los recursos necesarios para defenderse del sufrimiento. Markwald (2014), lo relaciona con las instituciones al decir que “La institución como formación de la sociedad y de la cultura también es fuente de sufrimiento pero condición de identidad. Allí se instala un contrato entre lo que el sujeto cede y lo que la institución le da”.

### **3.5. Habilidades Sociales**

Jaramillo (2008) señala que una de las necesidades de los seres humanos y, particularmente, de los NNyA es tener las condiciones donde puedan relacionarse con otros pares de su misma edad y mayores, y que puedan tener la oportunidad de experimentar situaciones y sentimientos que les brinden sentido a su vida y, de esta manera, reencontrar y reconstruir el sentido como experiencia vivida y percibida, lo que a su vez también contribuye para tener una sensación de comunidad. A la concepción de infancia es necesario darle importancia y reconocer su rol para poder crear una conciencia social, porque ella pone en juego a agentes socializadores, como la familia, en primer lugar, y la escuela, en segundo lugar.

El pensamiento social es un término que refiere el tomar en cuenta el punto de vista, emociones, pensamientos, creencias, conocimiento previo e incluso las intenciones de los otros. Trata de desarrollar una inteligencia social que integra constantemente información, apunta a desarrollar destrezas de comunicación y de entendimiento en situaciones sociales (Winner, 2005).

Estas habilidades sociales (HS) son activas ya que operan cambios sobre la realidad al igual que sobre las personas. Otra característica es que son funcionales, intentan lograr un objetivo, si no lo logran

se modifican para adaptarse al contexto, al igual que minimizan la posibilidad de futuros problemas (Gil Rodríguez, 1995).

Las HS crean un vínculo entre el sujeto y su ambiente (Caballo, 2007), es difícil llegar a una definición estática, porque la competencia social depende del contexto que fluctúa constantemente. Al igual que varía según la cultura en la que se esté inmerso, como otras variables importantes como el sexo, el nivel educativo, realidad socioeconómica. De igual manera la eficacia con la que se comunica dependerá del ambiente y el momento que se encuentre.

La utilidad explícita de la palabra *habilidades* engloba el manejo de la conducta interpersonal al poder administrar diversas respuestas según las situaciones. El poder elegir la respuesta necesaria para determinado suceso y con determinada persona considerando la interrelación entre las variables previamente expuestas (cultura, el sexo, el nivel educativo, realidad socio económica).

“Uno de los asuntos que abordaron los diplomáticos que se reunieron para crear las Naciones Unidas en 1945 fue la posibilidad de establecer una organización mundial dedicada a la salud [...] La Constitución de la OMS entró en vigor en 1948” (OMS, 2011, como se citó en Martínez, 2014). Dicha Organización propone lo que denominan “Enfoque de Habilidades para la Vida”, cuyo objetivo es propiciar promoción de la salud, y utilizar estas habilidades en el diseño y materialización de políticas públicas, al crear programas para encarar diversas problemáticas desde la prevención (OMS, 1994). Este enfoque resultó exitoso de aplicar en Latinoamérica al permitir “transformaciones en el desarrollo social y emocional de los grupos con los que se implementa” (Martínez, 2014).

La OMS (1994) define que las “Habilidades para la Vida son habilidades para el comportamiento positivo y adaptable, que permiten a los individuos lidiar eficazmente con las demandas y los retos de la vida cotidiana” (p.66). De estas habilidades, diez de ellas son imprescindibles para encarar los retos que presenta la actualidad, en especial en la población de NNyA. Estas son:

1. Autoconocimiento: se refiere a la capacidad de conocerse, de recapacitar ante las situaciones, a tomar en cuenta diversas actitudes, poder sacar conclusiones sobre la misma persona y sobre los demás.
2. Comunicación asertiva: expresar de una manera correcta lo que se quiere transmitir, con claridad, y teniendo en cuenta el contexto en el que se encuentra.
3. Toma de decisiones: contar con la flexibilidad de examinar diversas alternativas y evaluar las consecuencias de las decisiones. Tener la responsabilidad de comprender que las decisiones afectan a los otros.
4. Pensamiento creativo: considerar soluciones innovadoras, al igual que permitir la creación y la originalidad.
5. Manejo de emociones y sentimientos: la capacidad de administrar las emociones y respetar el sentir de los demás para fortalecer el autoestima y mejorar las relaciones afectivas
6. Empatía: poder ponerse en los zapatos del otro, evaluar la situación y responder de forma acorde a las circunstancias al comprender al otro.

7. Relaciones interpersonales: lograr afianzar lazos íntimos y estrechos, ya sean afectivos amorosos, familiares o amigos, al igual que poder terminar relaciones disfuncionales que impiden el crecimiento personal.
8. Solución de problemas y conflictos: manejar de manera óptima las tensiones y conflictos de la cotidianidad con flexibilidad y astucia. Evaluando las “oportunidades de cambio y crecimiento personal y social”.
9. Pensamiento crítico: aprender a cuestionar a los otros y a sí mismos, tomar decisiones informadas, investigar antes de tomar una decisión.
10. Manejo de tensiones y estrés: en un primer punto identificar la raíz de la tensión y estrés en la cotidianidad y buscar recursos internos y externos para el manejo de ellos.

Martínez (2014, p.62) afirma que “Las Habilidades para la Vida están orientadas al bienestar humano y social”.

## **4. METODOLOGÍA**

### **4.1. Tipo de estudio**

- Estudio descriptivo cualitativo.

### **4.2. Participantes**

- Análisis de las entrevistas y la información obtenida del director de la Institución (Lic. M. de 37 años).
- 12 adolescentes, 8 varones y 4 mujeres de entre 13 y 17 años, que asisten al centro de día de la Institución por haber transitado por diferentes situaciones que tuvieron como factor común el hecho de que uno o más de sus derechos han sido vulnerados, ya sea por ser víctimas de abuso intra o extrafamiliar, violencia en el seno de su comunidad, o atraviesan por situaciones de pobreza extrema, desamparo, etc. Su participación fue vía casos clínicos brindados por el coordinador vía Whatsapp.

Por Decreto Presidencial debido a Covid-19 y a las medidas de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) tanto la Práctica Profesional como el Trabajo Final Integrador, no pudieron llevarse a cabo de manera presencial, sino que tuvieron modalidad virtual. No obstante la planificación y concretización del taller fue diseñado pensando en el regreso de lo presencial a futuro, a modo de voluntariado.

### **4.3. Instrumentos**

Recolección de datos:

Entrevista semiestructurada, cuyos ejes principales fueron el indagar sobre casos puntuales de vulneración de derechos en la institución y las estrategias de abordaje institucional. La comunicación constante fue vía whatsapp, por este medio el Coordinador del Centro del Centro de Día envió vídeos explicativos sobre la institución.

#### **4.4. Procedimiento**

Se contó con una primera entrevista presencial de aproximadamente una hora, en donde se tuvo una primera aproximación al centro de día, su esencia y su trabajo. Luego, a través de dispositivos como whatsapp, mail y videos, se realizaron entrevistas semiestructuradas de 30 minutos cada una al coordinador del Centro de Día, algunas de manera conjunta con compañeros de la cátedra y otras de forma individual, logrando de alguna manera sortear la limitación de lo online y arribando a una noción más acabada de la Institución en general y del Centro de Día en particular

### **5. DESARROLLO**

Cabe mencionar que en pos de resguardar la confidencialidad de la institución y de los participantes se modificarán datos específicos, tales como los nombres de los profesionales, de los NNyA y de la misma institución como del CD (Centro de Día) que surgen, a partir de las entrevistas realizadas y el material proporcionado por el Coordinador (a partir de ahora, Lic. M) del CD.

#### **5.1. Objetivo Específico 1: Describir la vulneración de Derechos que atraviesan los adolescentes que asisten a una institución sociocomunitaria en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

En este apartado se abordará el primer objetivo específico planteado al inicio del TFI, donde se describe la vulneración de derechos, exponiendo ejemplos puntuales de casos brindados por la institución y articulando con la información previamente expuesta en el marco teórico.

Entre los derechos vulnerados de los NNyA que asisten a la institución se encuentran, por ejemplo, la protección, la alimentación, la educación, la salud, la identidad, la igualdad, poseer comprensión y amor, obtener atención y ayuda, como también ser protegido del trabajo.

En la institución, previamente, se albergaba un gran número de NNyA. Con el correr de los años, el Lic M. en anexo 1 comenta que la dinámica ha cambiado; se ha observado -y diferentes estudios y autores también lo consignan, incluso hasta el mismo marco legal manifiesta-, que la institucionalización debería considerarse como una última instancia teniendo en cuenta tanto los efectos negativos como la estigmatización que esta tiene en el largo plazo en los NNyA (Morlachetti, 2013). El Lic M. comparte casos en los que el dispositivo de la Casa Hogar es el último en considerarse, ya que muchas veces termina siendo contraproducente por la inestabilidad que se genera en los NNyA tener que estar al cuidado, y compartir su cotidianidad, con personas diferentes todos los días, o encariñarse y que esas personas, por ejemplo, luego renuncien. Por esta clase de razones y en función de brindarles marcos estables de

contención y un transitar por la vida de familia, el profesional alude que es mejor que en la medida de lo posible se incorporen al CD, permaneciendo con sus familias de origen y de ésto no ser viable, que puedan ingresar al programa de “Acogimiento familiar” (cuyo objetivo es alojar transitoriamente al NNyA). La experiencia les indicó que una estructura familiar puede ser más efectiva. En esta línea, el coordinador expresa que tampoco el CD es el lugar de referencia al que un NNyA debiera asistir, que sería más positivo si las organizaciones territoriales y comunitarias (clubes, escuelas, etc) ocuparan esta función. No obstante, en más de una oportunidad para estos jóvenes el CD es lo más estable y referencial que tienen por el momento.

El Lic. M. señala al respecto: *“Las principales vulneraciones responden a temas de violencia, con pautas de crianza inadecuadas, negligencia, abandono, y todo esto redundando en chicos que no están ubicados, no están vistos, no están siendo considerados niños, por lo que intentamos devolverle el lugar de niños a los chicos con los que trabajamos, ese lugar que venía siendo invisibilizado. Todo esto mezclado con situaciones complejas de los integrantes de la familia, atravesado por contextos económicos complicados. Muchas situaciones se agravan por este tipo de entrecruzamientos que hay en relación con las situaciones que atraviesan las familias”.*

Existen diversos casos de abuso infantil y/o juvenil en la institución. Varios derechos están siendo vulnerados en estos casos; el derecho a la integridad es el principal, como lo estipula el Art. 9 de la Ley 26.061 (2005). El Lic M. comenta sobre ciertos casos de abuso, como el de una adolescente, “Ana”, quien ingresa al programa por una situación muy grave, que incluía abuso psicológico, verbal y sexual. Lamentablemente, para los profesionales del CD resulta bastante común recibir en la institución a niños que han sufrido algún tipo de abuso sobre su propio cuerpo. La CIDN de las Naciones Unidas (1989), en el Art. 34, específicamente habla sobre proteger a los NNyA de cualquier tipo de explotación y abuso sexual.

Indagando en profundidad sobre el tema de abuso infantil en sus diversas vertientes, el Lic. M. asegura que existe una variedad de factores que desencadenan en abuso. Menciona a modo de ejemplo, el caso de Pedro, un adolescente de 15 años que ingresa al programa por cuestiones de maltrato doméstico. El progenitor impartía un trato hostil y violento tanto hacia el joven como para con sus hermanos menores y su madre. El padre intentaba justificar su actuar excusándose en la falta de trabajo, en las carencias de todo tipo y en el consumo problemático de alcohol. Es sabido que nada escuda un acto de violencia, pero también que esta complejidad multifactorial debe ser interpretada dentro de su contexto social. El desempleo, el consumo, la pobreza estructural, la escasez de recursos simbólicos, etc., son aspectos que no pueden dejar de ser analizados y/o tenidos en cuenta a la hora de recibir a un adolescente, el cual, como ha sido mencionado, no llega con una problemática aislada sino con un entrecruzamiento complejo que incluye lo familiar y que es influenciado por esto. Por ende el CD tiene el desafío constante de comprender la importancia que tiene el observar al problema no solamente en el individuo sino también en los factores psicosociales donde se sitúa (Montero, 1982).

El primer paso hacia la restitución de sus derechos es la visibilización de la vulneración, del acto de violencia, del abuso, por los cuales no han sido resguardados ni preservados. Posteriormente, se hace imperioso que dichos actos sean desnaturalizados por quienes los padecen, para recién ahí comenzar el transitar por la apropiación de aquello que les es inherente.

En la institución hubo varios casos en los que ni los padres ni los hijos disponían de su Documento Único (DU). El Art. 11 de la Ley 26.061 (2005) afirma que todos los NNyA tienen derecho a la identidad. Este avasallamiento hacia dicho derecho va en detrimento, entre otras cuestiones serias, de afianzarse en su propio nombre y origen, en su construcción subjetiva, en su conformación psíquica, en el posicionamiento de “yo soy”. En otros casos que pueden ser vinculados con la infracción de este derecho, algunos NNyA no poseen conocimiento sobre quién es alguno de sus padres (en oportunidades por haber sido sus madres víctimas de abuso sexual o por ser el fruto de relaciones casuales). El Lic. M. ejemplifica con el caso de “Rocío”, una adolescente de 17 años que fue diagnosticada con retraso mental severo. Rocío se convirtió en madre a los 15 años; el embarazo devino por una violación producida por un miembro de la familia. Mucho tiempo después de que naciera la niña, los padres de Rocío se enteraron del abuso y tanto ella como su bebé ingresaron en el programa. Después de un tiempo, los padres llegaron a la conclusión de que por su condición psíquica no era capaz de hacerse cargo de la niña, por lo que la ingresan al programa de “Acogimiento Familiar” (UNICEF, 2018), para que esa bebé pudiera gozar del derecho fundamental de una familia que cuide y vele por sus beneficios tal como se menciona en la CIDNNA (1989).

La institución tiene diversos convenios con entidades y organizaciones zonales que los acompañan en el enlazamiento de garantizar a los NNyA sus derechos (hospitales, pediatras, psicólogos, psicopedagogos, fonoaudiólogos, etc.). Al ingresar en el programa, los NNyA deben ser evaluados físicamente por un profesional de la salud. En casos graves de negligencia se ve interrumpido el desarrollo físico y psíquico normal del crecimiento (Grassi, 2010), algunas veces por mala alimentación, por falta de nutrientes, de agua potable, por falta de estímulo, y en casos severos desembocan en algún déficit fisiológico o cognitivo, causado por algún golpe o agresión. El derecho a la salud, como explícitamente está plasmado en el Art. 14 de la mencionada ley, es primordial para preservar la vida e integridad. Este se considera un derecho humano básico y se procura que se cumpla.

El derecho a la alimentación muchas veces se ve quebrantado debido a la carencia de recursos y/o familias numerosas con limitadas oportunidades de empleo y escasos medios materiales para cubrir la necesidad básica de la alimentación. La institución brinda comida para los NNyA cada vez que llegan, al igual que para sus padres o figura legal.

Cuando se habla de vulnerabilidad, se habla de exclusión. Ambos términos aluden a situaciones de riesgo en las cuales las personas quedan expuestas. En muchos de los casos, vulneración de derechos, pobreza y falta de educación se encuentran estrechamente vinculadas. Se podrá pensar en el Interés Superior del Niño (Código Civil y Comercial, 2015), garantizando su derecho básico a la educación como

un intento para que a futuro cuente con herramientas que le posibiliten un porvenir diferente al que históricamente fue atravesado.

En Argentina, a partir de la promulgación de la Ley 26.061 (2005) se crean instituciones para la protección de los derechos infantiles. El cambio de paradigma respecto a los Derechos de la Niñez pasa a ser prioritario. Y por ende, las políticas sociales se comienzan a pensar desde una perspectiva que priorice la prevención (Llobet, 2006). Esta institución cuenta aparte con un equipo legal, con el objetivo del cumplimiento de las leyes que amparan a los NNyA, con el fin de prevenir cualquier tipo de maltrato y para garantizar la restitución de los derechos en caso de haber sido vulnerados.

Estas modificaciones permiten un acercamiento a la concepción de los niños como “Sujetos de Derecho”, empoderándose para que ellos puedan hacer valer sus derechos inherentes desde su nacimiento en todo ámbito social, familiar o comunitario. Al igual que brindándoles recursos con los cuales facilitan su protección integral (Minnicelli, 2004).

Analizando la información es posible llegar a la conclusión de que toda vulneración de derechos tiene consecuencias negativas en la vida de los NNyA, ya sea en su presente como en su desarrollo a futuro. El Licenciado M. afirma que *“nos compete actuar de alguna manera para ver de qué forma podemos arbitrar, fomentar o impulsar acciones que permitan que la vulneración de derechos cese, que se detenga.”*. En efecto, las acciones imprescindibles ante estas problemáticas deben apuntar a la concientización y a la sensibilización en los individuos que acuden a la institución al igual que en las comunidades para que efectivamente se lleve a cabo la protección de estos niños, a través de asistencia profesional y de programas de prevención (Olivares & Reyes-Espejo, 2016). Como lo afirma el Licenciado M, dentro de lo que compete en la institución, *“se hace un trabajo hacia afuera de prevención y capacitación, yendo a escuelas que nos convocan o contando nuestra experiencia a distintas instituciones que se acercan y que buscan información acerca de cómo trabajar con estas temáticas”*.

## **5.2. Objetivo Específico 2:** Analizar las estrategias que utiliza la institución para la Promoción de los derechos de los niños y los adolescentes que allí asisten.

El Lic. M en una de las entrevistas expresa que el armado de cada uno de los dispositivos es pensado según cada NNyA que ingresa al CD, de manera artesanal. Los profesionales se toman el tiempo para conocer al sujeto y que más allá de la información que les suministraron, puedan armar su propio recorrido, dando lugar, a que el síntoma, se manifieste en función a la vinculación con los pares y con los profesionales. Desde la mirada psicoanalítica que posee la institución, podría decirse que el síntoma se arma en transferencia y de esta forma se aborda, se trabaja el acto, en el momento mismo en el que sucede. Este marco de abordaje brinda cualidades terapéuticas e institucionales que permiten desarrollar la singularidad de cada niño y su recorrido personal, dando lugar a la subjetividad propia de cada uno (Carli, 2010).

El CD está integrado por un amplio grupo de profesionales que abordan las problemáticas desde una mirada interdisciplinaria sin perder el foco en la importancia de la promoción de Derechos y en pos de su objetivo final, el cual responde, a proteger a las infancias y garantizar o resguardar que esos derechos no sean vulnerados.

Esta institución, ubicada dentro del marco de la psicología comunitaria, toma diversas estrategias que sean positivas a largo plazo para los NNYA, permitiendo una mirada amplia que abarque tanto la subjetividad personal como el entrecruzamiento social (Saforcada, 2010). Por ejemplo, la institución está dividida en dos aristas, la primera el Centro de Día previamente mencionado, y la segunda es una Casa Hogar en donde están alojados aquellos niños que presentan casos severos de vulneración (UNICEF, 2018) y que ya ha sido evaluado que permanecer con miembros de su familia sería una contraindicación e iría en detrimento del desarrollo armónico del NNYA .

En cuanto a la primera estrategia en el abordaje dentro de la institución, El Lic. M, hace referencia a las características y paradigmas en donde como profesionales se posicionan. Por un lado, consideran pertinente que los NNYA, realicen los tratamientos necesarios, por fuera del CD. No sólo para no posicionarse, desde una mirada endogámica, sino facilitar y habilitar otras miradas y lecturas. A su vez, y en la medida de lo posible que estos tratamientos y/o terapias se ubiquen dentro de la esfera de los organismos estatales, gubernamentales, por si se hace necesario introducir variables como las de índole legal. Finalmente, ubica como fundante, no sólo la importancia del abordaje interdisciplinario como modo de concebir integralmente a la persona y su historia, sino de manera de crear redes entre los profesionales que se vinculan con estos NNYA, como lo afirma Solitario et al. (2007).

Para hacer representativo algunos de estos derechos vulnerados y su abordaje institucional, el Lic. M, comenta la situación de los hermanos "Lopez", quienes consideraban que tenían una asistencia regular a la escuela, sin embargo al indagar al respecto, el colegio informa, que la asistencia era poco frecuente y fluctuante. Incluso uno de los niños estaba en segundo grado y su nivel de alfabetización era nulo. Interdisciplinariamente y con la aprobación de la familia, se toma la decisión de inscribir a los niños en una escuela cercana al CD y se diseñan conjuntamente con el colegio, estrategias de acompañamiento para lograr la inclusión de los hermanos y brindarles estabilidad dentro del sistema educativo. Realizando a tales fines, por ejemplo, adaptaciones curriculares ajustadas a sus necesidades, logrando de este modo, poner al resguardo el derecho a la educación y sostener su escolaridad de manera regular (UNICEF, 2018).

Otras situaciones en las que se pone en evidencia la vulneración de derechos y su abordaje en la institución, es en los casos en donde los profesionales se encargan de acompañar a los NNYA a los chequeos médicos para hacer controles y estar al día con las vacunas, haciendo valer su derecho de atención a la salud. Asimismo, se lleva a los NNYA a clubes para practicar deportes y diversas actividades lúdicas, haciendo valer su derecho a desarrollar plenamente sus personalidades y estar en un ambiente en donde reciban comprensión como lo define la CIDN de las Naciones Unidas (1989).

Una de de las funciones esenciales de la institución es educar, evidenciar e internalizar a los NNyA respecto a esos derechos inherentes que poseen desde su nacimiento, como lo establece la Declaración de los Derechos Humanos (Naciones Unidas, 1948), y que más adelante se afianza con tratados internacionales de protección a la niñez como (CIDN), para que los NNyA queden bajo su resguardo y se vele para que el Beneficio Superior del Niño no sea vulnerado (Naciones Unidas, 1989). El licenciado M refiere: *“hay que hacerles conocer sus propios derechos a los NNyA que los hagan parte de la vida cotidiana, no de manera inocente, si no apuntando y anotando que eso que estamos haciendo, es un ejercicio de ciudadanía y de derechos, tratamos que eso se haga carne en ellos, que lo incorporen y que lo hagan propio, ya sea a través de la vida cotidiana, con actividades de educación no formal, donde puedan aprender distintas maneras de conocer sobre sus derechos y fomentarlos en su núcleo familiar”*.

Uno de los focos primordiales de la institución es el poder devolver la niñez al niño, delineando y protegiendo, lo que muchas veces en los hogares de origen no obtuvieron. Asimismo, y como fuera mencionado en párrafos precedentes, si bien el destinatario de abordaje para el Hogar, en general, y para el Centro de Día, en particular, son los NNyA, se hace indispensable el abordaje de la familia ( de ser posible y/o de permitirlo).

Tomando la definición de familia de Pichón Riviere (1984), como “el modelo natural de la situación de interacción social”; en relación a las problemáticas previamente descritas en el objetivo uno, la violencia que internalizan y externalizan los adolescentes que acuden a la institución, muchas veces es el reflejo de modos de relacionarse caóticos de los hogares, siendo ellos, un “emergente” del problema del grupo familiar. El Lic. M indica lo imprescindible que resulta el trabajo en conjunto con las familias, los psicólogos y psicopedagogos que usualmente trabajan en primera línea con los NNyA, y, por otra parte, los que hacen el trabajo más profundo con los padres, a los que denominan en la institución *“operadores familiares”*, quienes se especializan en diferentes disciplinas, reconociendo el posicionamiento de no hacer prevalecer una lucha de saberes, sino en cambio, entender las limitaciones de cada disciplina y dar lugar a que lo prioritario sea el problema de asistir a quienes los ocupan, y prioritariamente en este caso, velar por el Bienestar Superior del NNyA. Este equipo interdisciplinario conformado por psicólogos, trabajadores sociales y médicos de una manera creativa, e inteligente, diseñan las estrategias de trabajo con las familias, y trabajan a partir de entrevistas, reuniones, terapias vinculares, intervenciones, entre otras. Uno de los principales objetivos del Centro de Día es la “revinculación familiar”, siendo ese el resultado del trabajo interdisciplinario. Una de las funciones principales de los “operadores familiares”, es delinear las pautas correctas para un buen trato intrafamiliar, brindando psicoeducación, recursos internos y externos, como, por ejemplo, identificar los diversos actores sociales que pueden llegar a intervenir y ayudar en casos puntuales (Solitario et al., 2007).

Los operadores familiares, tienen la responsabilidad de explicitar a los adultos responsables de los NNyA del CD los alcances de su intervención, las funciones de la institución, etc., tal como consta en la Ley N°26.657. Esta firma a su vez es utilizada como autorización para movilizarse por la vía pública con las infancias, incluirlas en tratamientos en diferentes organizaciones y entidades públicas, matricularlos en

establecimientos educativos, etc. (Anexo 2). A los NNyA también se les explica y a menudo se refuerza, que no es normal que estén dentro del programa, que las situaciones de vulneración de derechos que los llevaron ahí no son correctos. Esto pretende instalar en ellos la noción que son sujetos de derechos, y que pueden reclamarlos ya que estos son irrenunciables, indivisibles e intransgredibles, como lo afirma el artículo 40 de la Ley 26.061 (2005).

El Lic M, afirma que *“el centro de día es un lugar de diagnóstico y de evaluación de la situación familiar como al mismo tiempo un lugar de tratamiento”*. La apertura y escucha del psicólogo debe ser amplia y flexible, una lectura que sea más allá del consultorio, que permita encontrar vías de entrada afortunadas en momentos de la vida cotidiana para identificar lo sintomático y problemático de cada chico, por ejemplo, en el juego, el cual muestra cómo se manejan ante diversas dinámicas como la interacción con pares, el poder seguir normas y reglas, tolerancia a la frustración, entre otras. *“En el centro de día se generan situaciones en donde se ponen en juego las dificultades para poder elaborarlas, para que aquello sintomático aparezca pero que esté junto al acompañamiento de un adulto en el centro de día. Estos adultos profesionales les permite ver más allá de lo que obtienen en casa”*. Se trabaja en el acto, en transferencia. En el marco de la psicología comunitaria, como lo establece Montero (1982), es necesario tener una mirada panorámica hacia las diversas dificultades que atraviesan a estos NNyA, factores sociales, contextuales y económicos teniendo en cuenta que estos NNyA son tanto constituyentes como constitutivos en su contexto social, es decir, por más que su realidad sea un ambiente problemático tienen la capacidad de transformarlo (Mendez, et al., 2008).

### **5.3 Objetivo Específico 3: Diseñar un taller para la Promoción de derechos a través de las habilidades sociales para los adolescentes de la institución.**

Cabe aclarar que por Decreto Presidencial debido a Covid-19 y a las medidas de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) tanto la Práctica Profesional como el Trabajo Final Integrador, no pudieron llevarse a cabo de manera presencial, sino que tuvieron modalidad virtual. No obstante la planificación y concretización del taller fue diseñado pensando en el regreso de lo presencial a futuro, a modo de voluntariado.

Este objetivo, primordialmente tiene como fundamento que los adolescentes puedan visibilizar los derechos que les son inherentes (Naciones Unidas, 1948), y que de esta manera puedan conocerlos, reconocer aquellos que les fueron vulnerados sin naturalizar esta situación y apropiarse de los mismos. El Lic. M, es preciso a la hora de posicionarse en relación a la mirada que desde el CD se hacen, sobre la violencia que estos adolescentes atravesaron ante uno o más de sus derechos vulnerados, que: *“primero es poder cuestionar esos modos de vinculación, poder mostrarles otros modos y después brindarles*

*información para que ellos puedan ser activos en la exigencia de sus derechos y que sepan que pueden buscar ayuda, confiar y acudir a otros. Que tengan referentes, vínculos positivos con adultos. Para que logren soportar aquello que les pasa y darles un apoyo. Que sepan buscar recursos cerca de sus casas, apoyarse en una red que los contenga, e incluso sentirse apoyados desde lo territorial, lo comunitario, sintiéndose incluidos y conectados”.*

En Argentina a partir de la adhesión a CIDN (Naciones Unidas, 1989) y a las reformas y derogaciones de ciertas leyes y del Código Civil y Comercial, (2015) se aspira a garantizar la protección de los todos NNyA que habitan el territorio Nacional, sin embargo, muchos menores de edad son víctimas de violaciones de sus derechos en diversas esferas vitales.

Estos derechos dentro de la Convención están divididos, y contemplados en tres aspectos: El primero habla de la Protección: en donde se encuentran el derecho a la vida, a la convivencia familiar, a la protección ante cualquier tipo de abuso, de violencia o de explotación laboral. El segundo aspecto es la Provisión que contempla la salud, los cuidados sanitarios, el medio ambiente saludable para su desarrollo físico, mental y social. Y por último, la Participación: derecho a la identidad, a la nacionalidad, a recibir información y opinar en libertad.

La finalidad de este taller es que los adolescentes que asisten al CD se apropien de sus derechos para asumir un rol protagónico en la reescritura de su historia.

Uno de los principales objetivos del taller es que los adolescentes puedan llevarse diversos recursos y herramientas para saber a quién acudir y de qué manera recurrir en caso de que sientan que alguno de estos derechos están siendo vulnerados, necesiten de la protección de algún organismo y/o persona que los pueda poner al resguardo, al igual que estar informados sobre las leyes que los amparan como lo afirma el Art. 6 de la Ley 114 (1997) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo foco se encuentra en la efectivización de estos derechos.

Considerando las peculiaridades de la adolescencia tales como la madurez psíquica y física, como manifiesta Grassi, (2010), durante la entrevista, el Lic. M expresó que los adolescentes experimentan una fluctuación anímica marcada. Arminda Aberastury refiere que estas características son propias de la etapa evolutiva por la que atraviesan, donde se observan, diversas crisis identificadorias, que presentan conflicto al estar en disyuntiva entre actitudes infantiles y un posicionamiento maduro; al igual que están buscando constantemente encontrar una identidad propia tomando al grupo de pares como un punto de referencia (Aberastury, 1994).

Considerando estas características de los adolescentes, al igual que la información recopilada en los primeros 2 objetivos, se diseñará un taller para abordar la promoción de derechos a través de las Habilidades para la Vida (OMS, 1994).

### **Presentación del taller: “Yo y Mis Derechos”**

Se propone abordar el tema: “Promoción de Derechos” para la población de adolescentes del Centro de Día, en el que se realizaron las prácticas profesionales.

En una primera instancia se apunta a lograr que el adolescente se reconozca como sujeto, apropiándose de su nombre (derecho a la identidad como lo indica el Art. 7 I de la CIDN) y a partir de ahí, poder lograr que se reconozca como “Sujeto de Derecho”, como lo estipula la Ley 26.061(2005).

El taller se desarrollará en dos encuentros con actividades individuales y grupales, de una hora y media de duración cada uno.

### **Objetivos del taller:**

- Propiciar un acercamiento, oficiando de puente y mediador entre los jóvenes y sus derechos.
- Apropiación e incorporación de los derechos abordados.
- Reconocimiento de entidades, organizaciones y personas que velen por el resguardo de los derechos.

**Primer encuentro:** El recorrido inicia con el “yo soy” para que el adolescente pueda identificarse primeramente como “sujeto”, y luego adentrarlos en el posicionamiento de “sujeto de derecho”. Incorporar las nociones de “Habilidades para la vida” que propone la OMS.

### **Actividad 1:**

- Técnica seleccionada: Juego “Tejiendo para que me Conozcan”
- Tiempo asignado a la actividad: 15 minutos
- Objetivos:
  - Proponer una actividad de conocimiento que inicie con el taller, pero que será retomada en el cierre de la jornada.
  - Iniciar con el “yo soy”, “ A mi me gusta”, “yo quiero”, “yo me imagino”.
  - Reflexionar sobre la importancia de reconocernos, conocernos e interpelarnos a partir de nuestra historia y deseos a futuro.
  - Interactuar lúdicamente entre los participantes y el coordinador
  - Que los adolescentes se apropien de un derecho fundamental: La Identidad, (Art.7 I de la CIDN. 1989).
- Materiales: Ovillo de lana
- Procedimiento: Sentados en ronda, se les pide que a medida que el coordinador les hace determinadas preguntas de conocimiento, que enlacen la lana en su dedo índice y luego, se les pide que arrojen el ovillo de lana a algún compañero que se encuentre del lado de enfrente. Se repite la acción, hasta que todos se hayan presentado, formándose un entramado entre los participantes que simula una telaraña.
- Habilidad para la vida por trabajar: Autoconocimiento.

### **Actividad 2:**

- Técnica seleccionada: Juego “Lluvia de Derechos”
- Tiempo asignado a la actividad: 45 minutos
- Objetivo: Conocer y reconocer sus derechos.
- Procedimiento: Se desarrolla en dos etapas o momentos.
  - Primer momento: a modo de Brainstorming, que expresen qué derechos conocen y de qué trata ese derecho.
  - Segundo momento entre todos elaboran una cartulina en donde queden plasmados los derechos que hayan sido mencionados y aquellos en los que se hizo necesario introducirlos, para que esa producción quede expuesta en la cartelera del CD
- Materiales: Cartulinas de colores, marcadores, cinta adhesiva.
- Habilidad para la vida por trabajar: Pensamiento creativo.

### **Cierre de la Jornada:**

- Objetivos:
  - Realizar una síntesis de lo compartido.
  - Enlazar los contenidos abordados
  - Relacionar los conceptos de “telaraña formada” con red de contención, comunicación, comunidad, respeto, etc.
- Duración: 30 minutos

### **Segundo encuentro:**

- Objetivos:
  - Visibilizar a través de diferentes fragmentos de una película, los derechos que le son vulnerados a los adolescentes que aparecen en ella.
  - Brindarles recursos acerca de personas, organizaciones y/o instituciones a las que pueden recurrir al momento de pedir ayuda o denunciar la vulneración de alguno de sus derechos.

### **Actividad 1:**

- Técnica seleccionada: Cine Debate: “Escritores de la Libertad”
- Tiempo asignado a la actividad: 60 minutos
- Objetivo
  - Reconocer los derechos preservados y vulnerados que aparecen en la película.
  - Visibilizar algunas cuestiones intrínsecas que se despliegan en los personajes.
  - Debatir sobre las situaciones que se producen en el film.

- Procedimiento: Al finalizar la película y con algunas preguntas guía, reflexionar y debatir sobre las situaciones evidenciadas.
- Materiales: Fragmentos de la película: “Escritores de la Libertad”.
  - Link: <https://www.netflix.com/watch/70053462?trackId=13752289&tctx=0%2C0%2Cd5c661ece5fcabfc78c825972dfd643e5bf27ff%3A8d0f880e3e146f276783228ae980b30a4a1d21e3%2Cd5c661ece5fcabfc78c825972dfd643e5bf27ff%3A8d0f880e3e146f276783228ae980b30a4a1d21e3%2C%2C>
- Habilidad para la vida por trabajar: Empatía

### **Actividad 2:**

- Técnica seleccionada: Dramatización: “Representantes de un Derecho”.
- Tiempo asignado a la actividad: 15 minutos.
- Objetivo:
  - Internalizar los Derechos.
  - Incorporar la noción de comunicación y pedido de ayuda.
  - Despojar a los adolescentes de la vergüenza del ser vulnerados
  - Brindar herramientas y estrategias respecto a los actores sociales que protegen los Derechos.
- Procedimientos: Se dividirá en dos momentos.
  - Primer momento: elegir un derecho vulnerado que haya aparecido en la película.
  - Segundo momento: representar ese derecho de manera distinta a cómo aparece en el film e introducir en la dramatización, al menos un agente al que pueden acudir para pedir ayuda.
- Materiales: Espacio de taller.
- Habilidad para la vida por trabajar: Solución de problemas y conflictos.

### **Reflexion y Cierre del Taller**

- Objetivos:
  - Realizar una síntesis entre todos de lo abordado en los dos encuentros.
  - Enlazar los contenidos y situaciones vistas.
  - Facilitar la CINNyA dibujada por Quino (2018) para que continúen la visibilización de sus Derechos por fuera del momento del taller.

- Reflexionar sobre la importancia de ser Sujetos de Derecho, defenderlos y ayudarnos entre todos y protegernos.
- Que puedan historizarse e interpelarse
- Duración: 15 minutos
- Materiales:
  - La Convención Internacional de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dibujada por Quino.
  - Una libreta y lapicera de regalo para que escriban en ella lo que deseen emulando el final de la película vista.

## 6. CONCLUSIONES

El objetivo del presente TFI fue describir como la institución en donde se realizó la práctica profesional, promueve, restituye y resguarda los Derechos de los adolescentes en situación de vulnerabilidad, que asisten a la misma. Se analizaron las estrategias y recursos existentes a partir de responder a los objetivos generales y específicos planteados. Más allá de las dificultades que se presentaron a raíz de las medidas adoptadas de Aislamiento Social Preventivo y obligatorio, resultó imprescindible para responder a estos propósitos, confeccionar un marco teórico que enmarcara y delineara los Organismos Nacionales e Internacionales (ONU, 1989), y normativas vigentes que trabajan en pos de la protección de los derechos de los NNyA, posibilitando un acercamiento al marco legal. Asimismo, explorar respecto las particulares características de la población, las posibilidades de abordaje y por ende la mirada interdisciplinar al respecto (Stolkiner, 2005), en pos de ubicar los conceptos teóricos desde un marco psicológico y social (Mendez et al., 2008).

Se realizaron también entrevistas que brindaron información valiosa a la hora de mostrar casos clínicos, ilustrando situaciones complejas por las que estos adolescentes atraviesan, y a su vez explorar el abordaje institucional, que se reflejaron a lo largo del desarrollo. Finalmente y en consideración al análisis de la información recabada, se diseñó un taller para los adolescentes que asisten al Centro de Día, el cual hasta la fecha no se ha podido desarrollar por las medidas ASPO, de público conocimiento.

Los objetivos planteados se han podido desarrollar en las dos vertientes propuestas, la descripción situacional conjuntamente con el análisis de las estrategias y el diseño de un taller que aborde el conocimiento y promoción de los derechos inherentes a los adolescentes. En una primera instancia, fue posible describir la vulneración de los derechos que sufren los NNyA que asisten a la institución, pudiendo poner en contexto muchas veces la índole de las problemáticas, y tomando en cuenta todos los factores psicosociales y comunitarios (Saforcada, 2010). Al igual que afianzar la postura de trabajar en pos de garantizar el cumplimiento de todas las políticas públicas como las Medidas de Protección Integral, tal como lo estipula la Ley 26.062 (2005). En palabras del Lic. M *“restituir los derechos vulnerados y la*

*reparación de sus consecuencias*". Pudiéndose resumir así, el impacto del trabajo brindado por la institución para los NNyA.

El segundo objetivo concluyó con las diversas estrategias e intervenciones que realiza la institución, muchas de ellas en la misma línea que las propuestas por UNICEF (2018). Retomando las palabras del coordinador: *"nos compete actuar de alguna manera intentando ver de qué forma podemos arbitrar o fomentar, impulsar, acciones que permitan que la vulneración de derechos cese y que se detenga"*. De lo expuesto se podría inferir que las intervenciones institucionales priorizan el "Beneficio Superior" del NNyA por sobre todo.

El tercer objetivo, se centró en el diseño de un taller para la promoción de Derechos a través de las Habilidades Sociales para los adolescentes de la institución, al cual se llamó "Yo y Mis Derechos", tal como se explicara precedentemente, si bien el diseño pudo concretar, no fue posible evaluar la pertinencia del mismo, ni realizar ajustes y/o adecuaciones, de ser necesarias. No obstante desde la coordinación de la institución, se sugirió la posibilidad, que el mismo pudiera desarrollarse a modo de voluntariado cuando se regrese a la presencialidad.

En cuanto a las limitaciones de este trabajo, las principales surgieron a partir del contexto de pandemia y la crisis sanitaria mundial del COVID-19, que dificultaron el transitar la práctica profesional. La virtualidad, complicó la comunicación con los profesionales, se perdió la riqueza del trabajo de campo e interacción directa con los NNyA y una aproximación más cercana que permitiese un panorama más amplio de la población y de las problemáticas tratadas. Esta disposición presidencial implicó que los NNyA no puedan ir al Centro de Día por varios meses. Surgiendo las siguientes interrogantes: ¿qué sucedió con esos niños durante las ASPO? ¿Cómo se les brindó contención y acompañamiento? ¿Cuál fue la postura de la institución para acercarse a los NNyA durante este período? ¿Contaron con posibilidades y estrategias tecnológicas y virtuales para ellos y su población? ¿Lograron continuar sus líneas de trabajo en relación con poner al resguardo los derechos de los NNyA que asistían al Centro de Día? Estas preguntas siguen abiertas y se espera que en un futuro a través de un voluntariado lograr un acercamiento a la institución para observar el trabajo que estuvieron realizando y de qué manera se acoplaron a esta nueva normalidad.

Otra limitación importante, radicó en no haber obtenido respuesta de parte de la institución al momento de recolectar los instrumentos. Con meses de anticipación se diseñaron diversas entrevistas semi estructuradas para abarcar diferentes disciplinas y se solicitó a la institución que lo respondan tres profesionales específicos, la psicóloga encargada de adolescentes, el trabajador social (*operador familiar*), y el coordinador del Centro de Día (*Lic.M*). Lamentablemente por esta situación sanitaria mundial solamente se obtuvo la entrevista del *Lic. M.* y únicamente a través de videos, sin posibilidad de preguntar o ampliar información que diera valor y mayor sustento a trabajo de integrador, profundizando sobre la mirada del abordaje institucional desde la interdisciplina (Stolkiner, 2005). Por otro lado, hubiese sido enriquecedor ser parte de una reunión de equipo, o del armado de un dispositivo para atender algún caso específico y observar las dinámicas, al igual que las intervenciones.

En relación a limitaciones teóricas, al contar con escasas horas de práctica, ésto obstaculizó el desarrollo y recortes de algunos temas . Por otro lado surgieron también dificultades en cuanto a la posibilidad de acompañamiento en la tutoría, por temas de comunicación, lo que generó que la búsqueda de material bibliográfico se viera por momentos entorpecida, quedando, por ende, la selección de textos a cuenta personal casi en su totalidad.

De haber contado con más datos, más práctica y principalmente, con más disposición de los profesionales al responder las entrevistas para adentrarse en la institución, quizá se hubieran elegido otros constructos teóricos para el TFI. Con respecto a la ejecución del taller, la limitación principal, radicó, en que no pudo ser llevado a cabo. Al inicio del ASPO, se le sugiere a el coordinador, como posibilidad, que el dispositivo se realice de manera virtual, pero al no obtener mucho contacto con él, esta propuesta no prosperó.

Otra limitación, podría darse en relación a la edad de la población elegida, debido a que podrían aparecer fluctuaciones en su estado de ánimo, en sus relaciones interpersonales, con su medio entorno socio familiar, etc, propias de la etapa evolutiva por las que atraviesan (Winnicott, 1957).

Como futuras líneas de trabajo cabe considerar la incorporación de nuevas tecnologías para el tratamiento y el seguimiento de los pacientes. Este enfoque permitiría sortear las limitaciones previamente expuestas en cuanto a la interrupción del abordaje y de las intervenciones por no poder acudir presencialmente a la institución.

Otra línea de trabajo que resultaría de interés, sería el diseño e implementación de un taller vinculado con la Educación Sexual Integral (ESI), que podría llegar a tener un impacto positivo en los NNyA que acuden a esta institución. Delineando sus derechos sexuales, como lo estipula el Art. 34 de la CIDN (1985), y dar lugar al reconocimiento de las “infancias”, desde la diversidad y la pluralidad que conllevan (Carli, 2010).

Asimismo podría pensarse en conversatorios y espacios recreativos para padres para que logren visualizar algunas problemáticas intrafamiliares (Pichón Rivière, 1984). Proponer grupos semanales de orientación, organizar actividades artísticas, (pintura, teatro, etc) con el objetivo de facilitarle a los padres el despliegue de recursos simbólicos.

En cuanto a los adolescentes cercanos a los 18 años, resultaría propiciatorio brindarles un acompañamiento pensando en el egreso del CD, identificando lugares externos en donde puedan abordar su orientación vocacional y profesional y realizar adaptaciones para la entrada en la vida adulta.

Por último, se agradece a la Universidad, la cual independientemente de la situación mundial actual encontró maneras de acoplar la Práctica Profesional y la Cátedra de Taller de TFI, a la virtualidad y brindar la mayor cantidad medios posibles, para campear las dificultades que la excepcionalidad del momento impuso. Se interpretó como un desafío el armado tanto del plan como del TFI. Se rescata por ende, la predisposición y esmero por bregar, a pesar de todo, por la integración de los contenidos adquiridos a lo largo de la carrera, la búsqueda de fuentes y autores nunca antes consultados, y sobre todo la

adaptabilidad y apertura a utilizar nuevas tecnologías y crear recursos que en un futuro serán útiles y valiosos en una práctica profesional.

## 7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aberastury, A. (1994). *La Adolescencia Normal* (1.ª ed.). PAIDOS MEXICANA (ME).
- Ariès, P. (1979). La infancia. *Revista Estudio*.  
[http://www.terras.edu.ar/biblioteca/5/5PDGA\\_Aries\\_Unidad\\_3.pdf](http://www.terras.edu.ar/biblioteca/5/5PDGA_Aries_Unidad_3.pdf)
- Bleger, J. (1966). *Psicohigiene y Psicología Institucional*. Buenos Aires: Paidós.
- Caballo, V. E. (1993). *Manual de evaluación y entrenamiento de las habilidades sociales*. Siglo XXI.
- Carli, S. (2010). *De la familia a la escuela: Infancia, socialización y subjetividad*. Educación san Juan. <http://educacion.sanjuan.edu.ar/LinkClick.aspx?fileticket=ARTiCNZKsio%3D&tabid=646>
- Código Civil y Comercial de la Nación (1869). Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Buenos Aires.
- Código Civil y Comercial de la Nación (2015). Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Buenos Aires.
- Cordova, N. (2010). Del trauma puberal al acontecimiento adolescente. Facultad de Psicología UBA.  
[https://www.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/sitios\\_catedras/obligatorias/056\\_aadolescencia2/material/fichas/trauma\\_puberal.pdf](https://www.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/sitios_catedras/obligatorias/056_aadolescencia2/material/fichas/trauma_puberal.pdf)
- Deheza, F. S. (2013, 2 diciembre). *La construcción de la infancia* |. Letra Urbana.  
<http://letraurbana.com/articulos/la-construccion-de-la-infancia/>
- Figueroa, J., & Demaría, V. (2007). 10903: La ley maldita. *Revista Topía Psicoanálisis*, 1-8.
- Freud, S. (1905). *Tres ensayos sobre teoría sexual y otros escritos* (1.ª ed.). Alianza.
- Gil Rodríguez, F. (1995). *Habilidades Sociales y Salud* (2.ª ed.). Madrid: Pirámide.
- Grassi, A. (2010) *Metamorfosis de la pubertad: el hallazgo (?) de objeto*. Entre niños, adolescentes y funciones parentales. Buenos Aires: Entreideas.
- Jaramillo, L (2007). Concepciones de infancia. *Zona Próxima*, 8(2007), 108-123.

- Lacan, J (1990, p.27) Seminario 1. Los escritos técnicos de Freud 13 de enero de 1954. Paidós: Buenos Aires .
- Solitario, Stolkiner, A., Garbus, P. (2007, 3 julio). Atención primaria de la salud e interdisciplinar: dos componentes claves para las reformas en salud mental. *Revista de la Asociación Médica de Bahía Blanca*, 17. [http://docs.bvsalud.org/biblioref/2019/07/1006839/rcambbvol17\\_3\\_pag63\\_68.pdf](http://docs.bvsalud.org/biblioref/2019/07/1006839/rcambbvol17_3_pag63_68.pdf)
- Llobet, V (2005). Las políticas sociales para la infancia vulnerable. Algunas reflexiones desde la Psicología. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y adolescencia*, vol. 4. 1-19.
- Ley 10.903 (1919). Patronato de menores. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. 24 de Octubre de 1919.
- Ley 114 (1997). Protección integral de los derechos del niño, niña y adolescente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
- Ley 26.657 (2010). Ministerio de Justicia de la Nación Argentina. [http://www.jus.gob.ar/media/1199853/politicas\\_publicas\\_en\\_salud\\_mental.pdf](http://www.jus.gob.ar/media/1199853/politicas_publicas_en_salud_mental.pdf)
- Ley 26.061 (2005). Protección integral de los niños, niñas y adolescentes. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
- Martínez, V. (2014). Habilidades para la Vida: una propuesta de formación humana. *Itinerario Educativo*, xxviii (63), 61-89
- Markwald, D. (2014). *Sujeto- Grupo- institución ¿una relación posible?* <https://ingrupos.com/textos/>. [https://ingrupos.com/textos](https://ingrupos.com/textos/)
- Méndez, C., Vitale, N., & Volz, F. (2008). *Introducción a la Psicología Institucional*. Bibliopsi. <http://www.bibliopsi.org/docs/carreras/obligatorias/CFP/institucional/vitale/Introduccion%20a%20la%20Psicologia%20Institucional..pdf>
- Minnicelli, M. (2004). *Infancias Públicas: No hay derecho*. Novedades Educativas.
- Montero, M. (2011). *Psicología Social Comunitaria*. Universidad Central de Venezuela. *Ciencias Psicológicas* 2011; V (1): 61 – 68.
- Moreno, J. (2014). La impronta mediática en el discurso infantil. En *La infancia y sus bordes* (pp. 115-119). Paidós.
- Morlachetti, A. (2013). *Sistemas nacionales de protección integral de la infancia: fundamentos jurídicos estado de aplicación en América Latina y el Caribe* (1. ed.). Naciones Unidas, Santiago de Chile.
- Naciones Unidas. (1948): *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Adoptada proclamada por la Asamblea General en su Resolución 217 A (iii), de 10 de diciembre de 1948.
- Naciones Unidas. (1959). “Declaración de los derechos del niño” Ginebra en noviembre 1924.
- Naciones Unidas (1985). *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia*

*de Menores (Reglas de Beijing)*. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Argentina. <http://www.saij.gob.ar/internacional-reglas-minimas-naciones-unidas-para-administracion-justicia-menores-reglas-beijing-Int0005432-1985-11-28/123456789-0abc-defg-g23-45000tcanyel?>

Naciones Unidas. (1989). Asamblea General, *Convención sobre los Derechos del Niño*, 20 Noviembre 1989, United Nations, Treaty Series, vol. 1577, p. 3, Recuperado de: <https://www.refworld.org/es/docid/50ac92492.htm>

Naciones Unidas. (2005). Derechos Humanos y de los Niños. Recuperado de: <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html>

OMS (1946). *Constitución de la Organización mundial de la Salud*, 22 Julio 1946, OMS.

[https://www.who.int/governance/eb/who\\_constitution\\_sp.pdf](https://www.who.int/governance/eb/who_constitution_sp.pdf)

OMS (1994). *Life Skills Education For Children And Adolescents in Schools*. Disponible en [http://conferenciapesmexico2012.com/memorias/wp-content/themes/tema\\_memorias\\_confpes2012/downloads/Cursos/HABILIDADES\\_PARA\\_LA\\_VIDA/Materiales\\_y\\_documentos/WHO\\_MNH\\_PSF\\_93.7A\\_Rev.2%20clean.pdf](http://conferenciapesmexico2012.com/memorias/wp-content/themes/tema_memorias_confpes2012/downloads/Cursos/HABILIDADES_PARA_LA_VIDA/Materiales_y_documentos/WHO_MNH_PSF_93.7A_Rev.2%20clean.pdf)

Olivares, B. Reyes-Espejo, M. I. (2016). Evaluación de un programa social en infancia desde los principios de la Psicología Comunitaria. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 14 (1), pp. 431-444.

Pichon-Rivière, E. (1984). Capítulo 3. En *El Proceso grupal: Del Psicoanálisis a la Psicología Social* (pp. 57-64). Nueva Visión.

Quino. (2018). *Quino para UNICEF* [Ilustración]. <https://www.unicef.org/lac/historias/10-derechos-fundamentales-de-los-niños-por-quino>. <https://www.unicef.org/lac/historias/10-derechos-fundamentales-de-los-niños-por-quino>

Saforcada, E., Lellis, M., Mozobancyk, S., & de Lellis, M. (2010). *Psicología y salud pública*. Paidós.

Solitario, Stolkiner, A., Garbus, P. (2007, 3 julio). Atención primaria de la salud e interdisciplinar: dos componentes claves para las reformas en salud mental. *Revista de la Asociación Médica de Bahía Blanca*, 17(3). [http://docs.bvsalud.org/biblioref/2019/07/1006839/rcambvol17\\_3\\_pag63\\_68.pdf](http://docs.bvsalud.org/biblioref/2019/07/1006839/rcambvol17_3_pag63_68.pdf)

Stolkiner, A. (2005). *Interdisciplina y Salud Mental*. IX Jornadas Nacionales de salud mental, Misiones, Argentina. Recuperado de: [http://www.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/sitios\\_catedras/obligatorias/066\\_salud2/material/unidad1/subunidad\\_1\\_3/stolkiner\\_interdisciplina\\_salud\\_mental.pdf](http://www.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/sitios_catedras/obligatorias/066_salud2/material/unidad1/subunidad_1_3/stolkiner_interdisciplina_salud_mental.pdf)

UNICEF (2005). La infancia amenazada. Estado mundial de la infancia. Recuperado de <https://www.unicef.org/spanish/sowc05/childhooddefined.html>

UNICEF (2018). Intervenciones desde el enfoque de Derechos. Recuperado de: <https://www.cippe.org/wp-content/uploads/2017/03/1214.pdf>

Winnicott, D. W. (1957). I. En *El niño y el mundo externo* (pp. 13-15). Ediciones Hormé.

Winnicott, D. W. (1995). III. En *La familia y el desarrollo del individuo* (5.ª ed., pp. 106-116). Lumen/Hormé.

Winner, M. (2006) *Think Social: A Social thinking curriculum*. California: Think Social

Publishing.

## ANEXOS

Anexo 1 : Entrevista Semi Estructurada al coordinador del Centro de Día de la institución.

1) Descripción del abordaje de los derechos en la institución.

Se abordan de distintas maneras los derechos, una manera es tratando de ejercerlos en la vida cotidiana, pensamos e intentamos pensar en intervenciones en función de tener en cuenta la convención de derechos y las leyes nacionales y de la ciudad que rigen todo lo que son los derechos de niños, niñas y adolescentes, entonces tratamos de enmarcar nuestras intervenciones y nuestro trabajo orientado y regulado por esas leyes e instancias, tratamos también que los niños conozcan sus derechos y que puedan ser encargados de demandar su cumplimiento y ejercicio. Este abordaje de derechos lo fuimos construyendo con el tiempo, no es algo que nace naturalmente y que se hace sin pensar en las prácticas que uno viene desarrollando con el tiempo, estamos todo el tiempo preguntándonos, qué hacemos, cómo lo hacemos por que lo hacemos y si no se puede hacer de una manera mejor nos permite poder avanzar en el cumplimiento de los derechos de una manera más completa y esto implica que nos capacitamos en la temática de manera permanente, a través de supervisiones, a través de clases y en el intercambio con otras instituciones, con otros profesionales e manera de ir construyendo una práctica que sea acorde a los derechos.

2) ¿Cómo entienden la vulneración de derechos en la institución?

Lo que nosotros hemos podido construir a lo largo de los años acerca de la vulneración de derechos es que toda vulneración de derechos tiene consecuencias negativas en la vida de los niños, ya sea en su presente, en su desarrollo a futuro, la vulneración de derechos no es sin consecuencias, entonces esto nos compele a actuar de alguna manera intentando ver de qué manera podemos arbitrar o fomentar, impulsar, acciones que permitan que la vulneración de derechos cese y que se detenga. Entonces hacemos un trabajo que tiene que ver en este sentido con aquellos casos, aquellas situaciones de las cuales tomamos contacto directo que son las familias con las que trabajamos. Pero también hacemos un trabajo hacia afuera de prevención y capacitación, yendo a escuelas que nos convocan o contamos nuestra

experiencia a distintas instituciones que se acercan y piden capacitaciones que piden información de cómo trabajar con estas temáticas, ya que la cuestión de la vulneración de derechos atraviesa todas las clases sociales, atraviesa todos los lugares geográficos, todo tipo de familias, instituciones, es por eso que tratamos de hacer un trabajo hacia adentro de la institución y hacia afuera.

3) ¿Cómo perciben la conducta de los chicos que asisten a esta institución?

Con relación a cómo percibimos las conductas de los chicos que asisten a la institución, yo no sé si hay como una manera de unificar, las conductas, pero pienso que son chicos que muchas veces tienen dificultades para jugar, que tienen bastante dañada la imagen de sí mismos, de la autoestima, son chicos que les cuesta mucho encontrar motivaciones para estudiar, les cuesta mucho la escolaridad común. Tenemos muchos chicos a los cuales tienen muchas dificultades para aprender, cuando uno lo piensa desde su propia experiencia cuantas veces nos habrá pasado a nosotros que tenemos una preocupación circunstancial y eso no nos permite estudiar o para leer un apunte o leer un libro. Entonces imaginemos un chico que constantemente a diario lo atraviesan un montón de problemáticas, sociales, económicas, de violencia, de maltrato, de descuido, como van a tener disponibilidad en su cabeza para aprender en la escuela, y encima aprender de la manera que se demanda en la escuela que hay que aprender, de una manera ordenada, siguiendo ciertas pautas, entonces vemos una gran dificultad en el aprendizaje, en el manejo de sus emociones, también en chicos, llegan con modos de vincularse con los demás que están teñidos por la violencia y al mismo tiempo están totalmente naturalizados, como que esa es la manera de manejarse y vincularse por eso también cuesta mucho a veces el tema de cómo vincularse con los demás, porque muchas veces esa manera de vincularse en sus casas funciona como mecanismo de defensa ante las agresiones que pueden llegar a vivir. Esos modos que ellos tienen aprendidos pueden llegar a ser nocivos en sus barrios, en sus casas. Nosotros nos planteamos que venir a la institución para muchos de estos chicos es Disney porque todo es lindo, hay juegos, hay juguetes, pero hay que pensar cómo es la casa a lo que estos chicos vuelven, y ahí todo nuestro trabajo se complejiza más.

4) ¿Cómo intervienen para fomentar los derechos en los chicos?

Los derechos, haciendo conocer los derechos de los chicos y haciéndolo parte de la vida cotidiana, no de manera inocente si no apuntando y anotando que eso que estamos haciendo es un ejercicio de ciudadanía y de derechos, tratamos que eso se haga carne en ellos, que lo incorporen y que lo hagan propio, ya sea a través de la vida cotidiana, de actividades de educación no formal donde puedan aprender distintas maneras de aprender sobre los derechos y fomentarlo en las familias también.

5) ¿Cómo trabajan con los padres el tema de los derechos de los chicos?

Nosotros tenemos un trabajo con los padres que se da en el centro de día que se da con relación a cuestiones cotidianas del día a día de los chicos, los que hacen el trabajo más profundo con los padres

son los operadores familiares que son los que hacen la estrategia con las familias, y trabajan a partir de entrevistas, de reuniones, entrevistas vinculares, no sabría decirte si trabajan con derecho. En el centro de día vamos mandando información, o ante una fecha alusiva en cuestión relacionada a los derechos o con la infancia, mandamos actividades, información. En algún momento se hicieron grupos de padres, pero era muy difícil de sostener, este grupo era para hablar de las dificultades de la crianza. Un modo de invitación con la idea de trabajar situaciones de violencia, a la larga la asistencia era muy irregular porque los padres no venían. El abordaje es más de una manera subyacente, para ir evaluando cómo están los chicos con respecto a sus familias.

6) Descripción de recursos existentes y de intervenciones que hayan usado en el pasado.

Recursos existentes es el centro de día que trabajan en conjunto con las familias, los psicólogos, los programas, y las estrategias que se arman según el caso y el chico.

7) Cuáles son las habilidades que se buscan desarrollar y/o fortalecer en los niños, niñas y adolescentes que acuden a esta institución para afrontar las situaciones en las que sus derechos están siendo vulnerados.

Una de las principales herramientas sería desnaturalizar formas de vinculaciones que tienen que ver con la violencia, muchas veces los chicos vienen con formas de vincular violentas naturalizadas, sin posibilidad de cuestionar este tipo de conductas y esto lleva a que ellos mismos luego lo reproduzcan con otros. Lo primero es poder cuestionar esos modos de vinculación y poder mostrarles otros modos de vinculación y después brindarles información para que ellos puedan ser activos en la exigencia de sus derechos y que puedan buscar ayuda y saber confiar y acudir a otros que tengan otros referentes, que tengan vínculos positivos con adultos y puedan soportar aquello que les pasa y darles un apoyo, que sepan buscar recursos cerca de sus casas que puedan armar una red, que puedan elaborar una especie de mapa territorial con recursos en donde ellos se sientan bien, incluidos y conectados, la mejor manera de afrontar esas situaciones es con los vínculos con los otros, no quedarse encerrado si no que salir y vincularse con los demás. Por eso nuestra preocupación con el aislamiento es que los chicos puedan seguir conectados y tener soporte, nosotros intentamos tener cierta presencia en las casas.

8) Cuáles son los temas problemáticos sobre derechos en los que la institución tiene más prevalencia.

Violencia, con pautas de crianza inadecuadas, negligencia, todo esto redundando en chicos que no están ubicados, no están vistos que no están siendo considerados niños, y lo que intentamos es devolverle el lugar de niños a los chicos con los que trabajamos, ese lugar que venía invisibilizado. Todo esto mezclado con situaciones complejas de los integrantes de la familia y atravesado con contextos económicos complejos y muchas situaciones se agravan por este tipo de entrecruzamientos que hay en relación con las situaciones que atraviesan las familias.

Anexo 2: Consentimiento Informado de ingreso a la institución:

**Fundación de --- Argentina**  
**“PROGRAMA ”**  
*Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

**CONFORMIDAD PARA INGRESO AL “PROGRAMA”**

En la Ciudad de Buenos Aires a los..... días del mes de ..... del año.....en la sede de la Fundación --- Argentina, sita en --- de la Ciudad de Buenos Aires \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ en su calidad de madre, en pleno ejercicio de su responsabilidad parental, prestan conformidad para el ingreso de su grupo familiar compuesto por su hijo ..... DNI..... al “Programa”.

El objetivo primordial del Programa --- se basa en la preservación integral y la garantía de cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de la comunidad argentina. Enmarcado en la Ley 26.061.

Se informa que el Programa --- es llevado adelante por la Fundación --- de --- Argentina, perteneciente a la comunidad --- y que se rige por las normas de dicha entidad.

Para el logro de sus objetivos, los profesionales de la fundación arbitran los recursos necesarios en pos de que las niñas, niños y adolescentes puedan crecer y desarrollarse integralmente, trabajando en conjunto e individualmente con el grupo familiar en el fortalecimiento del mismo. A tal fin el Programa --- implementará diversos dispositivos como redes de contención, acciones sociales, administrativas, de salud, psicoterapéuticas, educativas, culturales, espirituales, entre otras.

Asimismo el abordaje del Programa privilegia el fortalecimiento de los vínculos de las niñas, niños y adolescentes con su familia y su comunidad.